invima	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM2	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2024-12-23	Página 1 de 1

Bogotá D.C, octubre de 2025

Doctor(a)
SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
secretaria general
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-

REF: SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

Respetada Doctora Sandra:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación me permito realizar solicitud de contratación a través de la modalidad mínima cuantía, con el fin de ejecutar el siguiente objeto: **"RENOVACION DE LA SUSCRIPCION DE LICENCIAMIENTO ADOBE PROFESIONAL Y CREATIVE CLOUD FOR TEAMS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA."**

No. de Ticket: 7550
LINEA PAA/ POAI: 25BS-L00291

El plazo para la implementación y entrega de servicios será de veinte (20) días calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para tal efecto adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios previos.
2. Solicitud de CDP.
3. Documentos soporte (cotizaciones).

Para acompañar el proceso precontractual se encuentra, Oscar Mauricio Gutierrez Arévalo, quien está en condiciones de hacer el acompañamiento al proceso y suministrar la información y documentación que para tal efecto se requiera.

Cordialmente,

Nidia Nayibe Gonzalez Pinzon
Coordinadora Grupo Soporte Tecnológico

ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA.

FECHA: OCTUBRE DE 2025

ÁREA SOLICITANTE: GRUPO DE SOPORTE TECNOLÓGICO

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: NIDIA NAYIBE GONZALEZ PINZON

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.[1]

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. [2] Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

> *"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
> *(...)*
> *2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*
> *(...)*
> *3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.*
> *(...)*
> *5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.*
> *6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.*
> *(...)*

[1] Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias"*
[2] Artículo 2, Ibidem

8. Actuar como laboratorio nacional de referencia con relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.
(...)
10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.
11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.
(...)
15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.
17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.
(...)
19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.
(...)" [3]

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas, y de acuerdo con la organización del Invima, se asignaron otras específicas a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, según el artículo 15 del Decreto 2078 de 2012[4], dentro de las cuales y para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

"1. Asesorar a la Dirección General en la definición de las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso de las tecnologías de información y comunicaciones, que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias del Instituto, así como garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
(...)
5. Promover la investigación e innovación en la gestión y uso de la información"
(...)"

Por otra parte, mediante la Resolución No. 2022035262 de 2022[5], en su artículo 5 - numeral 14.5., estableció las funciones del Grupo de Soporte Tecnológico así:

"1. Asegurar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones basada en niveles de servicio acordados ante el Instituto.
(...)
2. Brindar oportunamente asistencia y solución técnica ante incidentes y requerimientos escalados por los usuarios del Instituto basado en los niveles de servicio acordados."
(...)"

En este sentido, cabe mencionar que parte importante para mantener la operación mencionada, el asegurar la infraestructura tecnológica tendiente a garantizar la disponibilidad vigente de las licencias que utiliza el Instituto para el desarrollo de sus actividades de soporte a las áreas del Invima, servicio que de conformidad con el rubro del proyecto de Inversión denominado "*Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Invima a Nivel Nacional*"; cuyo objetivo es "*Fortalecer la infraestructura de soporte tecnológico y comunicaciones de la entidad*", da cumplimiento con desarrollo de las actividades para implementar la infraestructura tecnológica, de comunicaciones, software, suscripciones, licenciamiento,

[3] Artículo 4, *ibidem*
[4] Artículo 15, *ibidem*
[5] "Por la cual se modifica la Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022,

Implantación de soluciones, desarrollos, soportes y actualizaciones para los sistemas de información de apoyo, y que entre otras se tiene lo siguiente:

- Modelo de Seguridad para el Fortalecimiento de la Gestión de TI en el Estado[6] desarrollado por Mintic como habilitador transversal de seguridad y privacidad de la política de Gobierno Digital, que define las guías para respaldo y recuperación de los servicios tecnológicos, como un proceso periódico dentro de la dirección de tecnologías y sistemas de la información.

- Controles de Seguridad y privacidad de la información para el Fortalecimiento de la Gestión de TI en el Estado que determina los controles de acuerdo con el estándar ISO 27001:2013 para las copias de respaldo de la información, del software e imágenes de los sistemas, y ponerlas a prueba regularmente con el objetivo de proteger a la Entidad contra la pérdida de datos.

- Ley General de Archivos 594 del 2000, define los temas de conservación para los archivos físicos y digitales a partir de las tablas de retención documental son fundamentales para la operación de las organizaciones para definir el tiempo de vida de un documento.

- Implementar la infraestructura tecnológica, de comunicaciones, software, suscripciones, licenciamiento, implantación de soluciones, desarrollos, soportes y actualizaciones para los sistemas de información de apoyo.

Teniendo en cuenta las funciones antes descritas, la Oficina de Tecnologías de la Información y el Grupo de Soporte Tecnológico deben realizar acciones que aseguren la disponibilidad de los servicios tecnológicos para los sistemas de información de apoyo que brinden el funcionamiento licenciado y actualizado de las soluciones tecnológicas que apalancan la misionalidad de la entidad, tanto en los servicios que se prestan a la ciudadanía, como a los sistemas de información, bases de datos y telecomunicaciones del Invima[7]"

De lo anterior, la importancia de realizar a través del Grupo de Soporte Tecnológico del INVIMA, la *RENOVACION DE LA SUSCRIPCION DE LICENCIAS DE ADOBE PROFESIONAL Y CREATIVE CLOUD FOR TEAMS"*, lo que le permite a la entidad que las diferentes dependencias puedan visualizar la información, creación y modificación de archivos con el formato portable document format, la edición de documentos escaneados, la creación de archivos pdf protegidos con restricciones que permitan impedir que un tercero lo copie, lo edite o imprima información confidencial, le permite también editar textos e imágenes de archivos pdf, prestando así los servicios para exportar pdf a los formatos de word, excel o powerpoint, preservando fuentes, formatos y diseños, y que con la utilización de las funcionalidades de acrobat DC pueda acceder, editar y compartir archivos, completar, firmar y enviar formularios desde cualquier parte, también permite buscar y eliminar de forma permanente textos, imágenes e incluso metadatos.

Actualmente, el uso de las licencias que se requiere que supla la disponibilidad de servicios tecnológicos misionales y de apoyo en el Invima, es el siguiente:

Productos	***Dependencias***	***Objetivo***
Acrobat Pro DC	*Admisibilidad Sanitaria Y Acceso A Mercados*	*- Visualizar, crear y modificar archivos con el formato Portable Document Format* *- Editar documentos escaneados,* *- Crear archivos PDF protegidos (restricciones para impedir que otros copien, editen o impriman información confidencial)*
Acrobat Pro DC	*Oficina de Atención al Ciudadano*	
Acrobat Pro DC	*Grupo soporte Tecnológico*	
Acrobat Pro DC	*Grupo soporte Tecnológico*	
Acrobat Pro DC	*Oficina de tecnologías de la información*	

[6] Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Fortalecimiento de la Gestión TI en el Estado. Modelo de Seguridad. https://www.mintic.gov.co/gestion-ti/Seguridad-TI/Modelo-de-Seguridad/

[7] Acción institucional del programa "4. Fortalecimiento de la arquitectura e infraestructura tecnológica y los procesos asociados a la gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones Nacional.", del Plan Anual Operativo 2024 de INVIMA.

Acrobat Pro DC	*Dirección de Operaciones Sanitarias*	*- Editar el texto y las imágenes de archivos PDF* *- Exportar PDF a los formatos de Word, Excel o PowerPoint preservando fuentes, formatos y diseños* *- Utilizar las funcionalidades de Acrobat DC para acceder, editar y compartir* *- Completar, firmar y enviar formularios desde cualquier parte, con completado automático inteligente* *- Buscar y eliminar de forma permanente texto, imágenes e incluso metadatos* *- Creative Cloud y Photoshop, asignadas al Grupo de Comunicaciones, para acceder a software de diseño gráfico, editar videos, diseñar web*
Acrobat Pro DC	*Dirección de Operaciones Sanitarias*	
Acrobat Pro DC	*Oficina de tecnologías de la Información*	
Acrobat Pro DC	*Oficina de tecnologías de la Información*	
Acrobat Pro DC	*Oficina de Atención al Ciudadano*	
Acrobat Pro DC	*Dirección de Responsabilidad Sanitaria*	
Acrobat Pro DC	*Oficina de Planeación*	
Acrobat Pro DC	*Dirección de Dispositivos Médicos*	
Creative Cloud[8]	*Comunicaciones*	
Creative Cloud	*Comunicaciones*	
Creative Cloud	*Comunicaciones*	
Photoshop	*Grupo De Comunicaciones*	
Photoshop	*Oficina de tecnologías de la Información*	
Creative Cloud	*Dirección de Alimentos*	

En este caso de los servicios tecnológicos, corresponden a un producto que le apunta a cubrir el fortalecimiento de la gestión, con servicios que requiere la entidad, por ello a través del proyecto de inversión viabilizado, se da la posibilidad de cubrir esas necesidades de estos servicios tecnológicos.

El proyecto de inversión actualmente formulado en el INVIMA, está orientado a fortalecer la capacidad institucional mediante la adquisición de servicios de software, licenciamiento e infraestructura tecnológica. Este proyecto genera una cadena de valor que permite a la entidad adquirir estos servicios con el fin de mejorar la prestación de sus servicios.

El indicador principal del proyecto es un índice de capacidad de prestación del servicio, cuya unidad de medida es porcentual. Esto significa que el proyecto mide qué tanto puede proveer la entidad - a través de la Oficina de Tecnologías o el Grupo de Soporte - los servicios tecnológicos requeridos por el Instituto.

Dicha capacidad incluye todo lo relacionado con la infraestructura tecnológica, tanto en software como en hardware, así como en aspectos de seguridad informática, instalación, adecuación y mejora de redes de conectividad y comunicaciones.

Es importante mencionar que el área técnica del Grupo de Soporte Tecnológico, conforme con las necesidades de aplicaciones informáticas reportadas por las diferentes dependencias: licencias de Adobe Profesional y Creative Cloud For Teams, como uso de las tecnologías para el desarrollo de sus funciones en áreas administrativas, operativas y directivas, que se integran con las plataformas con las que actualmente funciona el Invima, le ofrecen a la Entidad una "*solución a los requerimientos de soporte para los equipos de cómputo y renovación de licencias para atender las necesidades misionales y de apoyo del Instituto*". En tal sentido, la cantidad de adquisición de licencias requeridas por la entidad son las siguientes:

[8] *Creative Cloud For Teams integra todas las aplicaciones de diseño de adobe haciendo que su configuración sea fácil, rápida y flexible con servicios y acceso en la nube.*

ITEM	TIPO DE LICENCIA	CANTIDAD DE ADQUISICIONES
1	Acrobat Pro DC for teams, ALL, Multiplo Platforms, Multi Latin American Languages, Team Licensing Subscription Renewal - Acrobat Pro DC for teams - Level 2 10 - 49 - 12 Months - 1 User.	12
2	Creative Cloud for teams All Apps, ALL, Multiplo Platforms, Multi Latin American Languages, Team Licensing Subscription Renewal - Creative Cloud for teams All Apps - Level 2 10 - 49 - 12 Months - 1 User.	8*
TOTAL		20*

**Nota 1: Los tipos de Licencias enunciadas para la adquisición fueron requeridas a la OTI, por las siguientes dependencias, así:*

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA LICENCIA	*ACROBAT PROFESIONAL*	*CREATIVE CLOUD FOR TEAMS*
OTI	*2*	*2*
DIRECCION DE DISPOSITIVOS	*3*	
GRUPO DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA	*1*	
PLANEACION	*1*	
SECRETARIA GENERAL	*1*	
DIRECCION DE OPERACIONES SANITARIAS	*1*	*1*
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS	*1*	
GRUPO DE COMUNICACIONES		*4*
DIRECCION DE ALIMENTOS		*1*
GRUPO DE SOPORTE TECNOLOGICO	*2*	
TOTAL	*12*	*8*

Ante la presente demanda de la entidad, de contar con una tecnología permanente, actualizada y funcional, el mencionado proyecto de inversión permite, como acción institucional del Invima, asegurar la disponibilidad con la adquisición de los servicios tecnológicos, sistemas de información, bases de datos y telecomunicaciones del Invima, mediante la solución a los requerimientos de soporte, equipos de cómputo y renovación de licencias para atender las necesidades misionales y de apoyo del Instituto.

Adicional el uso de Adobe Creative Cloud en las diferentes oficinas de la entidad como comunicaciones es fundamental para garantizar una producción de contenidos visuales y multimedia de alta calidad, coherente con la identidad institucional. Esta suite profesional ofrece herramientas líderes como Photoshop, Illustrator, InDesign, Premiere Pro, que permiten el diseño gráfico, edición de video, animación, diseño editorial y tratamiento de imágenes de forma integral y eficiente. Su integración en la nube facilita el trabajo colaborativo, el acceso remoto a proyectos y la actualización constante de software, optimizando los flujos de trabajo y asegurando resultados profesionales acordes a las exigencias de la comunicación institucional moderno y Adobe Acrobat Pro es una herramienta esencial para la gestión eficiente de documentos en la oficina. Permite crear, editar, convertir y firmar archivos PDF de manera segura y profesional, lo cual mejora significativamente los flujos de trabajo administrativos y la comunicación interna y externa.

Adobe Acrobat Pro es una herramienta esencial para la gestión eficiente de documentos en la oficina. Permite crear, editar, convertir y firmar archivos PDF de manera segura y profesional, lo cual mejora significativamente los flujos de trabajo administrativos y la comunicación interna y externa.

Es necesario mencionar que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, se encuentra el proyecto de inversión: Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Invima a Nivel Nacional código BPIN 202300000000298, con el cual se financia esta contratación, que fortalecerá la infraestructura de soporte tecnológico y comunicaciones de la entidad.

La Fuente de financiación (proyecto de inversión) es C-1999-0300-8-53105B-1999067 -Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Invima a Nivel Nacional, que cuenta con el objetivo específico del BPIN: Fortalecer la infraestructura de soporte tecnológico y comunicaciones de la entidad.

ACTIVIDAD PIIP: 1.1.2 Actividad 2: Implementar la Infraestructura de Soporte Tecnológico y de telecomunicaciones (software, hardware, soporte, cableado, data center, equipos, etc).

Con fundamento en lo antes descrito, y a las necesidades de las dependencias, resulta necesario llevar a cabo la contratación del objeto contractual del proceso con la **adquisición de las 12 licencias de Adobe Profesional y 8 Creative Cloud For Teams de las cuales la suscripción vence el 30 de noviembre de 2025**, *"como solución a los requerimientos de soporte para los equipos de cómputo y renovación de licencias para atender las necesidades misionales y de apoyo del Instituto"* como soporte en la gestión de la comunicación, gestión informática de la información tecnológica actualizada y funcional para atender las metas del proyecto de inversión, en desarrollo de actividades que se integran con las plataformas que hacen parte de la infraestructura tecnológica del INVIMA a Nivel Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRACIÓN:**

En caso de no realizarse la renovación de la suscripción de las licencias CREATIVE CLOUD FOR TEAMS Y ADOBE PROFESIONAL, requeridas por la Entidad, como consecuencia la suscripción terminaría, por lo que el usuario perdería el acceso a las aplicaciones y no se podrá contar con la renovación del soporte técnico y mantenimiento en el uso de las licencias, no se podrá actualizar el software cuando se generen nuevas versiones o mejoras ni tampoco se podrán realizar las siguientes actividades diarias por parte de las oficinas y grupos que tienen asignadas y requieren las mismas:

- Editar documentos escaneados
- Crear archivos PDF protegidos
- Editar textos e imágenes en archivos PDF
- Exportar a PDF los formatos de Word, Excel y PowerPoint preservando fuentes, formatos y diseños
- Utilizar las funcionalidades de Acrobat para acceder, editar, compartir y almacenar archivos en Dropbox o Microsoft
- Completar, firmar y enviar formularios con completado automático inteligente
- Buscar y eliminar de forma permanente texto, imágenes y metadatos
- Diseñar imágenes y piezas de comunicaciones
- Diseño de páginas y portales web

Al no poderse realizar las actividades anteriormente descritas se podría afectar los procesos como son el de gestión de la comunicación, gestión informática y de la información, gestión documental y correspondencia,

inspección, vigilancia y control sanitario, atención integral al ciudadano, administración sistema de gestión integrado entre otros.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas, contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Específicamente se encuentra en armonía con el Fortalecimiento Institucional en la gestión administrativa y de apoyo del Invima a nivel nacional.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

CÓDIGO BPIN: 202300000000298
PRODUCTO: C-1999-0300-8-53105B-1999067
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Fortalecimiento de la Infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Invima a Nivel Nacional.
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: Fortalecer la Infraestructura de soporte tecnológico y comunicaciones de la entidad.
ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR:1.1.2 Actividad 2: Implementar la Infraestructura de Soporte tecnológico y de telecomunicaciones. (software, hardware, soporte, cableado, data center, equipos, etc.).

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

RENOVACION DE LA SUSCRIPCION DE LICENCIAMIENTO ADOBE PROFESIONAL Y CREATIVE CLOUD FOR TEAMS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
43232100	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, consagra que, *"las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, corresponden a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de buena administración".*

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad indicada en el presente documento se satisface con la celebración de un contrato que, de acuerdo con sus elementos esenciales y naturales corresponde a:

Obra	
Consultoría	
Prestación de servicios	
Concesión	
Compraventa	X
Suministro	
Arrendamiento	
Comodato	
Mandato	
Convenio de asociación	
Donación	
Otro	

2.4. ESPECIFICACIONES TÈCNICAS:

En el contrato a celebrar, son requeridas las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deberán garantizarse por parte del contratista seleccionado, durante todo el término de ejecución de este:

El objeto del contrato incluye renovar la suscripción de las licencias de Adobe Profesional y Creative Cloud For Teams, adquiridas en años anteriores, dar soporte técnico y mantenimiento de conformidad a las siguientes cantidades y descripción:

ITEM	TIPO DE LICENCIA	CANTIDAD DE ADQUISICIONES
1	Acrobat Pro DC for teams, ALL, Multiple Platforms, Multi Latin American Languages, Team Licensing Subscription Renewal - Acrobat Pro DC for teams - Level 2 10 - 49 - 12 Months - 1 User.	12*
2	Creative Cloud for teams All Apps, ALL, Multiple Platforms, Multi Latin American Languages, Team Licensing Subscription Renewal - Creative Cloud for teams All Apps - Level 2 10 - 49 - 12 Months - 1 User.	8*
TOTAL		20
VIPMP - 4FA563C7A59BA5493FAA		

*Para acreditar su capacidad técnica, deberán anexar certificación vigente como mínimo del mismo tiempo de vigencia de la licencia, como distribuidor autorizado de Adobe, expedida únicamente por el fabricante.

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No Requiere	Expide
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	Comité Asesor de Contratación
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Asesora de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas. En caso de que se trate de persona jurídica deben verificarse los del representante legal y los de la persona jurídica como tal.	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

			https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Autorización para contratar del representante legal de la persona jurídica.		X	Cámara de Comercio – Certificado de Existencia y Representación.
Licencia o permiso de autoridad ambiental		X	
Autorización o permiso de funcionamiento o habilitación		X	
Licencia o permiso de construcción		X	
Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM – Representante Legal	X		https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:

2.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes y parafiscales, según se requiera.
9. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad. (En caso de que aplique)
10. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. (En caso de que aplique)
11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades. (En caso de que aplique)
12. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
13. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
14. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.

16. Informar a La Entidad, el cambio de régimen tributario cuando a ello haya lugar.
17. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, su facturación (que incluye como mínimo: certificado de cumplimiento de pago, factura(s), constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y evaluación de proveedores) e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
18. Cumplir satisfactoriamente con cada una de las especificaciones estipuladas en los estudios previos, invitación pública, anexos y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.
19. Cumplir con las demás actividades que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega de la suscripción del licenciamiento para doce (12) Adobe Profesional y ocho (8) Creative Cloud For teams, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
2. Entregar las licencias de los productos (medios físicos o claves de acceso) Adobe Profesional y Creative Cloud For Teams multilenguaje o en su defecto en idioma español.
3. Presentar documento de garantía que tendrá vigencia por doce (12) meses, según las condiciones del soporte y mantenimiento del licenciamiento (medios físicos y/o electrónicos), el plazo para la entrega de dichos documentos será de diez (10) días hábiles después de la renovación de la suscripción del licenciamiento.
4. Liberar las actualizaciones y parches que produzca el fabricante, durante mínimo doce (12) meses, contados a partir de la fecha del registro de licencia, ante el respectivo fabricante.
5. Brindar atención telefónica, la cual debe estar disponible durante cinco (5) días hábiles a la semana por ocho (8) horas diarias, en un tiempo no mayor a veinte (20) minutos para la ciudad de Bogotá.

2.6.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor del contrato una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será de **veinte (20) días calendarios**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con la expedición del certificado de registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del INVIMA. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

Vigencia de la Carta de Activación del total de las Licencias (renovación de suscripción), Soporte Técnico y Mantenimiento de servicio de Adobe Profesional y Creative Cloud For Teams, será de un **año (1)** contado a partir de la solicitud de activación por parte de la supervisión del contrato.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El objeto del contrato será ejecutado en las instalaciones de la sede del edificio de conciliación de la entidad ubicado en la Carrera 10 No. 64-60, y/o en donde la Entidad lo designe en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato suscrito.

2.9. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo de **Coordinador del Grupo de Soporte Tecnológico**, o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago del valor del contrato, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad a la cuantía del presente proceso de contratación, la modalidad de selección será de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada por la normatividad que a continuación se relaciona:

Por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2020 que adiciona la Ley 1150 de 2007, facultó a las entidades para escoger a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

No obstante, la Ley 1450 de 2011 en su artículo 274, que adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció el procedimiento a seguir para la contratación de mínima cuantía, para aquellos procesos que no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Por lo anterior, es de advertir que la menor cuantía estimada para la Entidad de acuerdo con la Resolución No 2025000059 del 07 de enero de 2025, para esta vigencia es a partir de SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($64.057.500) y hasta SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS STENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($640.575.000).

En consecuencia, la mínima cuantía de la entidad para el presente año es la suma de hasta SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($64.057.500), valor que no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad.

A su turno el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece que, para adelantar la modalidad de selección de mínima cuantía, *"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

Así mismo, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, indica:

"(...)
Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las*

limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
(...)"

De igual forma se reguló los procedimientos de mínima cuantía a través del Decreto 1000 de 2021, el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. Por lo antes expuesto, el procedimiento de selección aplicable corresponde al de mínima cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($56.353.536,00), incluido impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar. (No aplica IVA).**

4.1. FORMA DE PAGO:

El INVIMA pagará al Contratista el valor del contrato en un **único pago** previa entrega del certificado de garantía por 12 meses y activación de las licencias, de conformidad a los trámites presupuestales y de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC y la presentación y aprobación de la factura previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, acreditación de los pagos parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral de ley y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota 1: La factura será por la adquisición del licenciamiento conforme al objeto contractual.
Nota 2: Las facturas deben indicar el IVA, si aplica, y discriminar valores unitarios por cada ítem y valores totales.
Nota 3: El contratista deberá generar facturación electrónica en caso de encontrarse dentro de los sujetos obligados para tal efecto de acuerdo con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016
Nota 4: Se recibirá esta factura hasta los primeros 15 días del mes.

4.2 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP N°.	Adjunto
Valor del CDP	**$56.353.536**
Nombre proyecto de inversión	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Invima a Nivel Nacional
Código del producto SIIF	C-1999-0300-8-53105B-1999067
Actividad SUIFP	1.1.2 Actividad 2: Implementar la infraestructura de Soporte Tecnológico y de telecomunicaciones (software, hardware, soporte, cableado, data center, equipos, etc).
Código actividad interna	OTI 23-67-0095
Nombre de la actividad	Implementar la infraestructura tecnológica, de comunicaciones, software, suscripciones, licenciamiento, implantación de soluciones, desarrollos, soportes y actualizaciones para los sistemas de información de apoyo

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para estimar el presupuesto oficial de la renovación de la suscripción del licenciamiento de *adobe profesional y creative cloud for teams* para el INVIMA, se realizó el estudio de mercado con la invitación a través de la plataforma SECOP II a presentar cotizaciones de acuerdo con las necesidades identificadas en la Entidad. Dentro del plazo establecido Se recibieron el día cinco de septiembre de 2025 cuatro (04) cotizaciones formales, valores con los cuales se realiza el siguiente estudio de mercado sobre el valor estimado del proceso:

Ítem	Descripción del Ítem o Servicio	Cantidad estimada	Valor Unitario sin IVA - PROPUESTA COMERCIAL (PC MAC SA)	Valor Unitario sin IVA - PROPUESTA COMERCIAL (EXEGES GROUP).	Valor Unitario sin IVA - PROPUESTA COMERCIAL (MEGACAD INGENIERÍA Y SISTEMAS SAS).	Valor Unitario sin IVA - PROPUESTA COMERCIAL (ROYAL TECH GROUP S.A.S).	Valor Media Armónica del valor unitario sin IVA	IVA	Valor unitario estimado incluido IVA	Valor estimado total incluido IVA
1	1 Acrobat Pro DC for teams, ALL, Multiple Platforms, Multi Latin American Languages, Team Licensing Subscription Renewal - Acrobat Pro DC for teams - Level 2 10 - 49 - 12 Months - 1 User.	12	1.185.505,12	1.162.000,00	1.322.000,00	2.300.000,00	1.361.539,98	0%	1.361.540,00	16.578.480,00
2	Creative Cloud for teams All Apps, ALL, Multiple Platforms, Multi Latin American Languages, Team Licensing Subscription Renewal - Creative Cloud for teams All Apps - Level 1 0 - 9 - 12 Months - 1 User.	6	4.701.602,09	4.316.000,00	5.608.000,00	5.500.000,00	4.971.881,87	0%	4.971.882,00	30.775.056,00
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO										56.353.536,00

De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 476 del Estatuto Tributario**, numeral 20, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA): "Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones."[9]

5. CRITERIOS DE SELECCCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto Nacional 1860 de 2021, Ley 2160 de 2021, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en el Documento de la Invitación Pública.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del oferente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica y su experiencia. Así las cosas, los oferentes deberán

[9] http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2010_2019.html#11

presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica, establecidos, el INVIMA verificará si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación no otorga puntaje alguno. Así mismo, en los procesos de contratación de mínima cuantía no se requiere la presentación del RUP, por lo que se verificará directamente la capacidad jurídica y la experiencia por parte de la entidad.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes"

Siendo así lo anterior, contratista requerido debe reunir con los siguientes criterios y capacidad jurídica:

5.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos exigidos en la invitación pública del presente proceso de selección. De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° "De la Selección objetiva" de la Ley 1150 de 2007, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relacionan en la invitación pública. Serán rechazadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación. Los requisitos habilitantes jurídicos serán los establecidos en la **Invitación Pública**.

Podrán participar en este proceso de contratación, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal (Proponente plural), cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, el objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

5.1.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, modificado por la ley 2069 de 2020 que, a su vez, fue regulada por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la modalidad de selección, **NO** se exige capacidad financiera mínima como requisito habilitante.

5.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El proponente, deberá acreditar su experiencia de la siguiente manera:

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través de máximo **dos (2)** certificaciones de contratos terminados por el proponente con entidades públicas o privadas, o actas de liquidación, o cualquier otro documento que conste de la ejecución del contrato cuyo objeto tenga relación con el del presente proceso y que sus valores sumados o de manera individual sean igual o superior al presupuesto oficial del proceso, que expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes corresponde a 39.58 (SMMLV).

La certificación, el acta de liquidación o el acta de entrega a satisfacción con el cual se pretenda acreditar la experiencia deberá contener mínimo la siguiente información:

1. Fecha de expedición de la certificación.
2. Nombre del contratante.

3. Nombre o razón social del contratista.
4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
5. Objeto del contrato.
6. Fecha de inicio y de terminación del contrato.
7. Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
8. Valor del contrato.
9. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda en su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación publica, la entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

6.1.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Para acreditar la experiencia mínima habilitantes se deberá aportar máximo **tres (3)** certificaciones de contratos suscritos por el proponente con entidades públicas o privadas, o actas de liquidación, o cualquier otro documento que conste de la ejecución del contrato cuyo objeto tenga relación con el del presente proceso y que sus valores sumados o de manera individual sean igual o superior al presupuesto oficial del proceso, que expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes corresponde a 39.58 (SMMLV).

La certificación, el acta de liquidación o el acta de entrega a satisfacción con el cual se pretenda acreditar la experiencia deberán contener mínimo la siguiente información:

1. Fecha de expedición de la certificación.
2. Nombre del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
5. Objeto del contrato.
6. Fecha de inicio y de terminación del contrato.
7. Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
8. Valor del contrato.
9. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo anterior, no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (Convocatorias limitadas a Mipyme y Limitaciones territoriales, respectivamente).

NOTA: CUANDO LA CERTIFICACIÓN, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN NO CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE PODRÁ ANEXAR COMO COMPLEMENTO COPIA DEL CONTRATO. SÍ AUN APORTANDO ESTOS DOCUMENTOS NO SE OBTIENE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO.

5.1.4. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

En la oferta presentada por el proponente deberá certificar a través de la carta de presentación de la misma que cumplirá con las especificaciones técnicas exigidas en numeral 2.4 de este estudio previo.

Adicionalmente, los proponentes deberán cumplir el siguiente requisito y anexar el soporte en la propuesta:

- Anexar certificación o carta de autorización de Adobe Systems Software Ireland Limited vigente, como distribuidor o revendedor autorizado de Adobe.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: "***Evaluación del Riesgo.*** *La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metes y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.*" Y acorde con lo los dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo.

6.1 Contexto del proceso de contratación

OBJETO	RENOVACION DE LA SUSCRIPCION DE LICENCIAMIENTO ADOBE PROFESIONAL Y CREATIVE CLOUD FOR TEAMS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
PRESUPUESTO OFICIAL:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA YSEIS PESOS M/CTE ($56.353.536) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. (NO APLICA IVA).
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	BOGOTÁ D.C., Sede Edificio Presidencial, en la Carrera 10 No. 64-28.

6.2 Identificación y clasificación de los riesgos

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.3 Evaluación y clasificación del riesgo

6.3.1 Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente puede ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoria de las circunstancias)	5

6.3.2 Impacto del riesgo

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

6.3.3 Valoración del riesgo

			IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA			$563.535,36	$2.817.676,8	$8.453.030,4	$16.906.060,8	$17.469.596,16
CATEGORIA		VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

6.3.4 categoría del riesgo

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
8 Y 7	Riesgo Alto
6	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

6.3.5 asignación y tratamiento de los riesgos

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto: Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	De Estructuración	Posible debilidad en la descripción de la necesidad	* No satisfacción plena de la necesidad dado que no se determinaría de manera correcta las obligaciones y los entregables.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Entidad	Durante la estructuración del estudio previo el área técnica debe verificar cual es la necesidad a partir del cumplimiento de las funciones del área encomendadas o del cumplimiento de metas a partir de los proyectos de inversión que financien la contratación. El proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo. Director y/o – jefe de oficina que requiere la contratación	Raro (1)	Menor (1)	2	Bajo	SI	Grupo de gestión contractual-área que genera la necesidad	Fecha de inicio de la estructuración del análisis jurídico	Solicitud del CDP por parte del responsable del área	Verificando la norma contractual en relación con el proceso	Durante la etapa de planeación del proceso
2	General	Interno	Selección	Procedimental - Evaluación	Que el posible contratista haya aportado documentación falsa.	No suscripción del contrato	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	Denunciar ante la Fiscalía General de la Nación	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Oficina Asesora Jurídica y responsable – área técnica-grupo de gestión contractual	Recepción de documentos y estudios previos	Aprobación de los estudios previos por parte del Grupo de Gestión Contractual	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado responsable -GGC)	Durante la etapa de planeación en la revisión de cada proceso

| 3 | 4 | 5 | 6 | | |

7	General	Externa	Ejecución	Social o Politico	Cambio de normas tributarias que afecten la ejecución del contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato Posible desequilibrio económico.	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Entidad	Implementar medidas con el fin de restablecer el equilibrio económico del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Hasta el cumplimiento del plazo contractual	Contratista y/ supervisor del contrato	Durante la ejecución contractual
8	General	Externa	Ejecución	Social o Politico	Posibilidad de eventuales situaciones externas (como alteraciones de orden público por paros, motines o huelgas, actos terroristas) o situaciones climáticas.	Dificultades en la ejecución del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista - Entidad	Que el supervisor, propicie alternativas de ejecución del contrato de manera virtual.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Verificando que las herramientas tecnológicas están en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato
9	Específico	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Posibilidad de que ocurran incidentes que afecten la infraestructura tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades por parte del contratista.	Posibilidad de suspensión de contratos, desequilibrio económico (modificaciones), perdida de la información, potencial declaratorio de incumplimiento de contratos.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad	Utilizar los métodos disponibles de la entidad (ONEDRIVE entre otros) para recopilar y mantener la información con el fin de darle continuidad a la ejecución del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato

Nota1: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. Nota 2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista. Nota 3: Al diligenciar la tabla anterior, el director o jefe de la dependencia junto con su(s) apoyo(s) debe implementar las lecciones aprendidas en adquisiciones pasadas. Nota 4: El Director y/o jefe de oficina con su(s) apoyo(s), podrá agregar las filas que crea pertinentes dependiendo de las obligaciones y los tipos de riesgos que surjan del proceso contractual.

No obstante, lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

7. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, una garantía de cumplimiento y una de responsabilidad civil extracontractual (Cuando aplique) a favor de entidades estatales, expedida por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato por la plataforma SECOP II, que cubra los amparos señalados en el estudios previo o en la plataforma SECOP II.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. En todo caso el proponente deberá mantener actualizadas las pólizas hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única estará expresada en la misma moneda que el contrato.
PRÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías deberán constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.
PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, en el evento que se aumente el valor del contrato se prorrogue o suspenda su vigencia. El incumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señale para el efecto será causal de terminación del contrato en el estado en que se encuentre.
PARÁGRAFO CUARTO: Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

8 ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, publicado por Colombia Compra Eficiente[10], se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido para nuestro objeto a contratar.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial los siguientes:

- Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial.
- Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal.
- Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

[10] Publicado en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable Al Proceso de Contratación	Proceso cubierto por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	No
	Perú	Si				
	México	Si				
Canadá		Si	Si	No	Si	No
Chile		Si	Si	No	Si	No
Corea		Si	Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si	No
México		Si	Si	No	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si	No
	Guatemala	Si				
	Honduras	Si				
Unión Europea		Si	Si	No	Si	No
Israel		Si	Si	No	Si	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	Si	No
CAN		Si	Si	Si	No	Si

Nota: El proceso de selección solo le aplica el acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones, de limitarse la convocatoria aplicaría la causal 14 del anexo 4, que señala: Las convocatorias limitadas a MiPymes *[1]*, en el caso que aplique la limitación de conformidad con lo establecido en el cronograma.[11]

9. ANALISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para "conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo". Por tanto, siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector"[11]

9.1 IDENTIFICACION DEL SECTOR SEGÚN ACTIVIDAD ECONOMICA.

El presente análisis hace referencia al sector terciario de la economía, específicamente al sector Tecnologías de la Información, Licenciamiento de software, Mantenimiento y soporte de TI.

11 Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente

9.2 CLASIFICACION UNSPSC

De acuerdo con la investigación realizada se evidenció que en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los servicios relacionados con el presente objeto contractual son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43 - Difusión de Tecnologías de Información y telecomunicaciones.	4323 - Software	43232100 - Software de edición y creación de contenidos

9.3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La compra de las licencias de software se puede clasificar dentro del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), específicamente en la categoría de software y servicios digitales.

El mercado de licencias de software abarca la venta del derecho a usar software propietario (licencias propietarias) o su uso bajo términos específicos (software de código abierto) a cambio de un pago, el cual puede ser un costo único o una suscripción recurrente. Los aspectos clave incluyen la variedad de modelos de licencia, la importancia de la gestión de licencias para el cumplimiento y la eficiencia, y la creciente migración hacia modelos basados en la nube como Software como Servicio (SaaS).

Tipos de Licencias de Software. Las licencias se pueden clasificar según el modelo de negocio y los derechos que otorgan:

Licencias Perpetuas: El usuario compra el software una vez y lo conserva para siempre, a menudo pagando una tarifa anual de mantenimiento.

Licencias de Suscripción: Se pagan de forma periódica (mensual o anual) y son un modelo más flexible que ha ganado popularidad.

Software como Servicio (SaaS): Es un modelo de distribución en el que las aplicaciones se alojan en la nube y se accede a ellas a través de internet, a menudo bajo un modelo de suscripción.

Licencias de Código Abierto: Incluyen modelos como el dominio público, permisos mínimos (permisiva) o restrictivos (copyleft), que otorgan diferentes grados de libertad para usar, modificar y distribuir el software.

Modelos de Licencia y Precios:

Por Usuario: El costo varía según el tipo de usuario (administrador, usuario completo, usuario limitado) y los derechos que la licencia le confiere.

Por Tiempo de Uso: El acceso se paga por un período determinado y se pierde al expirar.

Modelos Híbridos: Combinan diferentes enfoques, como la mezcla de licencias en la nube y soluciones in-house.

Aspectos Clave del Mercado

Cumplimiento Legal: Es fundamental adquirir licencias legítimas, establecer políticas internas claras y realizar auditorías para asegurar que la empresa cumple con los términos de cada licencia, según Berrult S.A.S.

Gestión de Licencias de Software (SLM): Las empresas utilizan sistemas de SLM para hacer un seguimiento del uso de las licencias, asegurar el cumplimiento, evitar desperdicios de dinero y optimizar la inversión en software, destaca Thales.

Propiedad Intelectual: Las licencias protegen la propiedad intelectual del desarrollador y, al ofrecer un acceso rentable y sencillo, los clientes son más propensos a utilizarlas legalmente, según Thales.

Contratación Estatal: En el sector público, entidades como Colombia Compra Eficiente ofrecen Acuerdos Marco para agilizar y transparentar la compra de licencias y SaaS, generando economías de escala.

9.3.1 ASPECTO ECONOMICO:

I) Productos incluidos dentro del sector:

En el caso que nos ocupa, se puede identificar como sector principal el ramo de servicios, y como subsector del campo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro del cual podemos encontrar una cadena de valor integrada por los siguientes componentes:

a) Bienes tic
b) Producción de servicios tic
c) Industrias de las plataformas digitales
d) Infraestructura
e) Software comercial y servicios de licencias:

- Licencias de uso de paquetes de software
- Derechos de uso de programas informáticos
- Softwares originales
- Servicios de descarga de software de sistema o de aplicaciones, y software en línea.

En el componente de bienes TIC se identifican las categorías de equipos, aparatos periféricos y terminales que hacen referencia a computadores, tabletas, terminales de pago electrónicos, máquinas para procesamientos de datos, escáner, unidades como teclado, ratón, entre otros. Equipos de comunicaciones como alarmas para incendios, cámaras de televisión, aparatos telefónicos para recepción de voz o datos, entre otros. Equipos electrónicos de consumo, que hacen referencia a consolas de video juegos, cámaras digitales, aparatos para grabación o reproducción de sonido, micrófonos, auriculares, amplificadores entre otros. En resumen, el componente de bienes TIC se refiere principalmente a los elementos físicos o hardware que hacen parte de un sistema informático.

De igual forma en este sector se encuentran Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos en el que no se produce bienes materiales, sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Según la CIIU Rev. 4 A.C. del DANE:

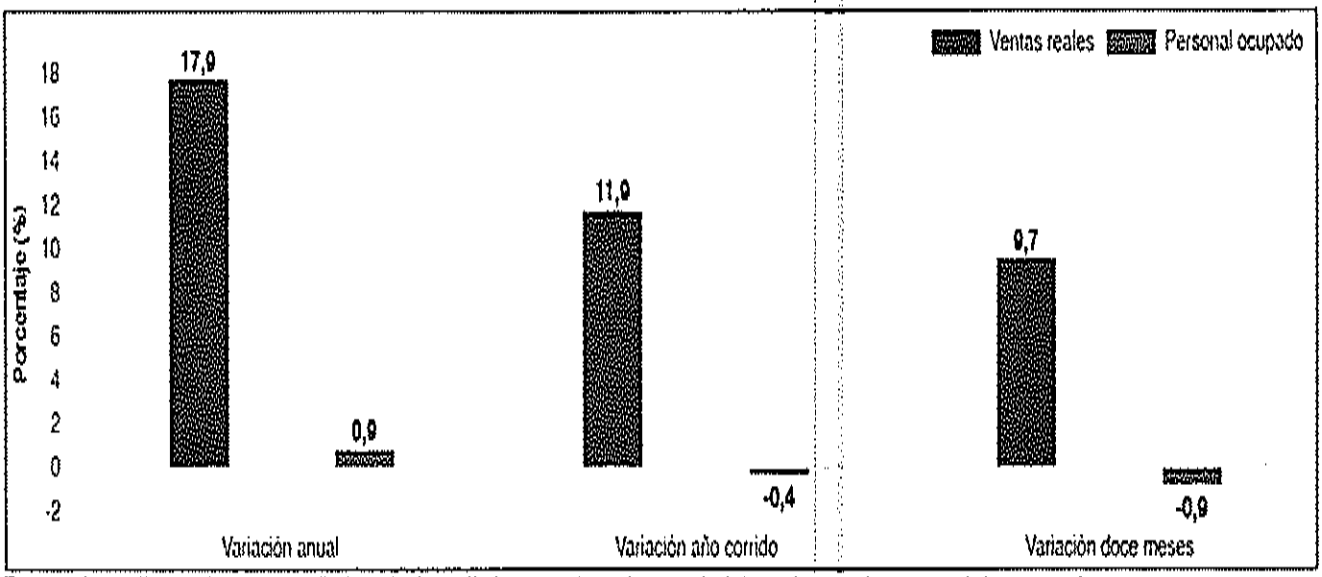
Los servicios incluidos en las actividades relacionadas con suscripción de licencias de software para el caso en estudio son:

Código 6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Código 6190 - Otras actividades de telecomunicaciones.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

En julio de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 17,9% y el personal ocupado creció 0,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 21,8%.



Fuente. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Julio 2025

Indicador	Variación anual Julio 2025 / julio 2024	Variación año corrido Enero - julio 2025 / enero - julio 2024	Variación doce meses Agosto 2024 - julio 2025 / agosto 2023 - julio 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	17,9	11,9	9,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	21,8	15,0	12,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	10,7	8,8	6,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	21,8	14,9	12,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	13,2	11,6	9,0
Total Personal ocupado	0,9	-0,4	-0,9

Fuente: DANE – EMC

Ventas Reales - Variación anual - Julio 2025 / Julio 2024

En julio de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 17,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Las diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 11,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías. Total nacional. Julio 2025 / julio 2024 Pr

	Julio 2025 / julio 2024	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**17,9**	**17,9**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	68,0	4,8
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	46,3	4,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	56,0	2,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	16,3	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	26,5	1,0
Alimentos (víveres en general)	3,3	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	14,8	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	13,0	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	9,8	0,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	16,5	0,4
Prendas de vestir y textiles	5,8	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	11,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,8	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	10,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,1	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,9	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	8,7	0,0

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

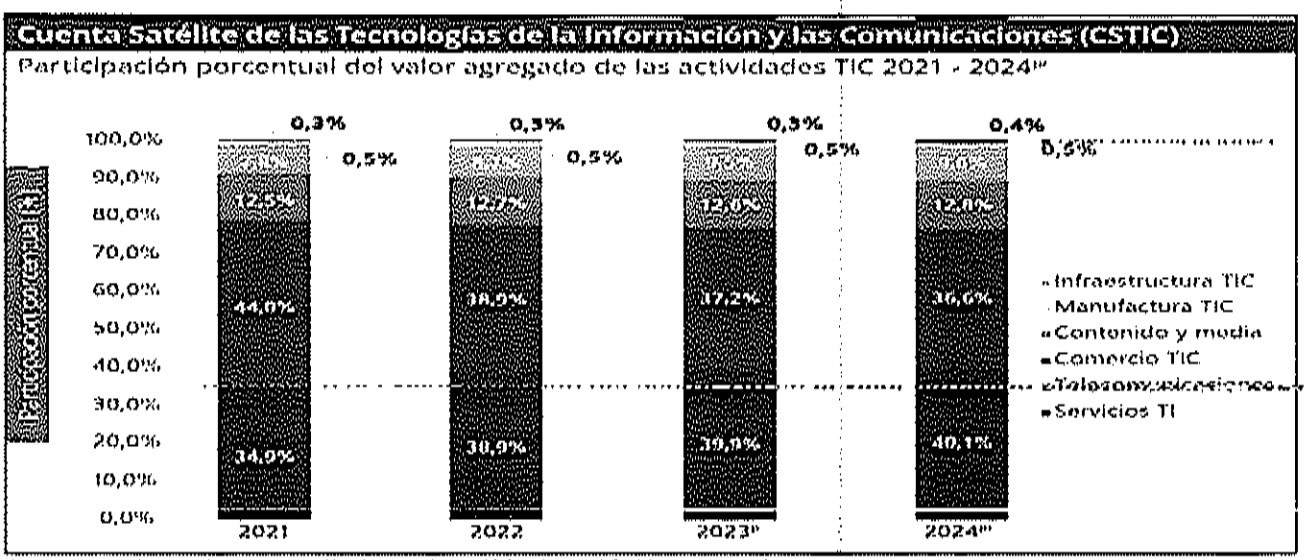
Fuente. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Según el DANE, en su **cuenta satélite de las tecnologías de la información y las comunicaciones (CSTIC)**[12]

[12] Boletín técnico Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2022 – 2024pr. Bogotá D.C., 28 de marzo de 2025. Publicado en la web: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2024pr.pdf

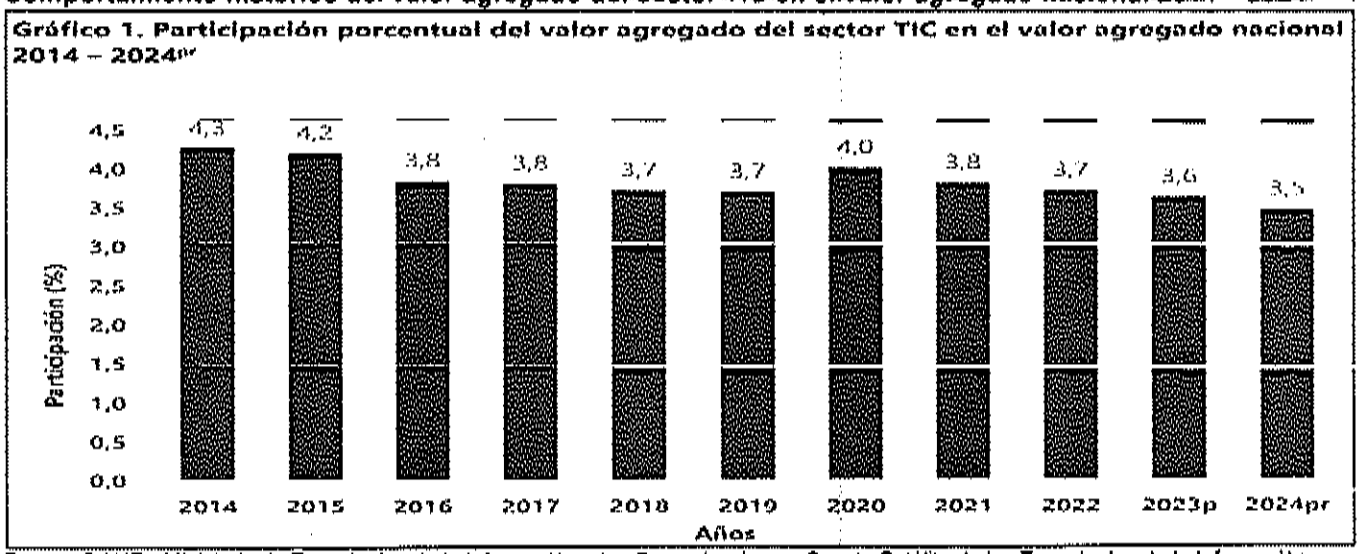
En 2024pr el valor agregado del sector TIC ascendió a 53,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 3,0% con respecto a 2023p; mientras que en 2023p el valor agregado fue de 52,0 billones de pesos, con un crecimiento de 5,9% respecto al año 2022.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un crecimiento de 0,9% en 2024pr, mientras que en 2023p presentó un decrecimiento de 0,3% respecto a 2022.



Fuente, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2024pr.pdf

Comportamiento historico del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional 2014 – 2024.



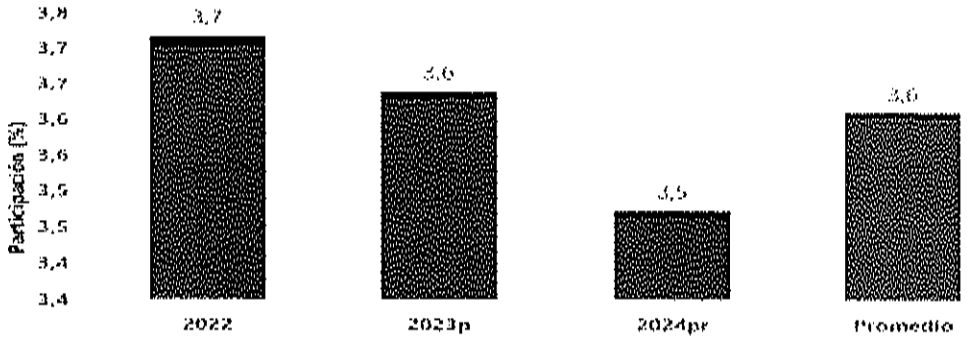
Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) - https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2024pr.pdf

En la anterior gráfica se observa que el comportamiento no ha sufrido alteración brusca manteniendo un promedio de 3,7%.

En las dos últimas anualidades (2023 – 2024):

El sector TIC para 2024pr registró una participación de 3,5% con relación al valor agregado nacional; en 2023p esta participación fue de 3,6%, mientras que para el periodo 2022 – 2024pr en promedio su participación fue de 3,6% respecto al total del valor agregado nacional.

Gráfico 2. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional
Total nacional
2022 - 2024pr



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
p provisional
pr preliminar

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2024pr.pdf

Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC

En 2024pr la actividad económica TIC que registró la mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue servicios TI con un 40,1%; seguido de telecomunicaciones con 36,6%; comercio TIC con 12,8%; contenido y media con 9,6%; manufactura TIC con 0,5%, e infraestructura TIC con 0,4%.

Tabla 2. Participación porcentual del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC
Total nacional
2022 – 2024pr

Actividad característica TIC	2022	2023p	2024pr
Servicios TI	38,9	39,9	40,1
Telecomunicaciones	38,9	37,2	36,6
Comercio TIC	12,7	12,6	12,8
Contenido y Media	8,7	9,5	9,6
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,5
Infraestructura TIC	0,3	0,3	0,4
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
p provisional
pr preliminar

Fuente. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2024pr.pdf

- **Oferta nacional de productos característicos del sector TIC 2021 – 2023p**

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2023p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC3 ascendió a 251,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 4,7% respecto a 2022.

Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2021 - 2023p

Productos TIC CPC Ver. 2 A.C.	2021	2022	2023p
Computadores y equipo periferico	7.670	10.761	10.353
Equipos de comunicación	9.879	17.630	17.748
Equipos electrónicos de consumo	204.037	302.986	291.533
Otros bienes y componentes TIC	7.903	9.292	9.098
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	334.663	393.502	407.915
Comercio TIC	7.489.489	8.767.633	8.903.895
Servicios de telefonía fija	2.778.360	2.540.987	2.196.296
Servicios de telefonía móvil	14.228.797	15.312.124	15.434.472
Servicios de otras telecomunicaciones	8.029.502	9.413.356	9.568.616
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	7.647.415	7.923.471	8.333.795
Servicios de manufactura para equipos TIC	84.563	98.106	94.380
Software de negocios y servicios de licencias	2.454.701	3.280.253	3.654.850
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	16.357.056	21.494.899	23.563.392
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.304.797	1.675.193	1.867.937
Otros servicios TI	3.141.918	4.057.964	4.330.003
Servicios de distribución de programas en paquetes básico y controlado de programación y de películas (pago por ver)	5.508.878	5.639.427	5.709.101
Software de juegos*	-	-	-
Contenido en línea y servicios relacionados	2.191.855	2.999.747	3.202.894
Otros contenidos y servicios relacionados	362.099	424.848	475.098
Total Productos características TIC	**72.143.651**	**84.362.179**	**88.161.346**
Otros productos no característicos TIC	102.254.964	155.867.689	163.449.972
Total Producción	**174.398.615**	**240.229.868**	**251.611.318**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
" provisional
* La medición de los servicios de "Software de juegos", se incluye en los productos de "Servicios y consultoría de tecnologías de la información" debido a que en la medición no fue posible separar la producción nacional en estos servicios.

Fuente. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2024pr.pdf[13]

II) AGENTES INCLUIDOS EN EL SECTOR

Ministerio de las Tecnologías de la Información, MinTIC.
Superintendencia de Industria y Comercio
Organismo Nacional de Acreditación (ONAC)
Instituto Nacional de Normas Técnicas (ICONTEC)
Comisión Nacional Digital y de la Información Estatal (CNDIE)

Los servicios de estas empresas son contratados por otras entidades públicas del orden nacional y distrital como:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

[13] La última actualización tiene fecha 28 de marzo de 2025.

- Comando aéreo de transporte militar.
- Procuraduría General de la Nación.
- Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE.
- Armada Nacional.
- Ministerio de Hacienda y crédito público.
- Secretaría Distrital de Movilidad.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
- Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Policía Nacional.
- Fondo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones.
- Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- Agencia Nacional del Espectro.
- Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.
- Ministerio de la Protección Social.
- Fuerza Aérea Colombiana – FAC.
- Auditoría General de La República.
- Municipio de Medellín.
- Secretaría Distrital de Ambiente.
- Policía Metropolitana de Bogotá.
- Consejo Superior de la Judicatura.
- Defensa Civil Colombiana.
- Empresa de Desarrollo Urbano.
- Secretaría de Educación Distrital.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Contaduría General de la Nación.
- fiscalía general de la Nación.

III) GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Las entidades y organizaciones relacionadas con la ingeniería en Colombia son:

Teniendo como referencia la necesidad que se pretende satisfacer por el INVIMA ha sido posible identificar que en el sector participan diferentes entidades gremios y asociaciones siendo diversa la relación entre estas con la actividad económica que se desarrolla , algunas de las entidades que se relacionan a continuación tienen a cargo la formulación y adopción de políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica a otras entidades les corresponde la actividad de fiscalización y vigilancia mientras que otras ejercen funciones de representación de quienes intervienen en la ejecución de la actividad económica. Algunas de las entidades, gremios y asociaciones identificadas son las siguientes:

- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, Ley 435 de 1998 – Ley 842 de 2003, www.copnia.gov.co
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones CCIT.
- Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, ACIS
- Red de directores de Ingeniería de Sistemas – REDIS
- ISO. International Organization for Standardization.
- FENALCO. Federación Nacional de Comercio.
- CCIT. Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones
- FEDESOFT. Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas
- Observatorio TI.

ENTIDAD - ASOCIACIÓN O AGRMIACIÓN DEL SECTOR TIC	Sitio WEB
Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas -ACIS-	www.acis.org.co
Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones - ANDESCO -	www.andesco.org.co
Asociación Nacional de Medios de Comunicación-ASOMEDIOS	www.asomedios.com
Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT-	www.ccit.org.co
Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -CINTEL-	www.cintel.co
Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas -FEDESOFT-	www.fedesoft.org
Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia	www.asotic.org
Agencia Nacional de Espectro	https://www.ane.gov.co
Comisión de Regulación de Comunicaciones	https://crcom.gov.co/es
Agencia Nacional Digital	https://and.gov.co/
Fondo Único de TIC	https://mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Preguntas-frecuentes/107128:Fondo-Unico-de-TIC

Fuente: Elaboración propia.

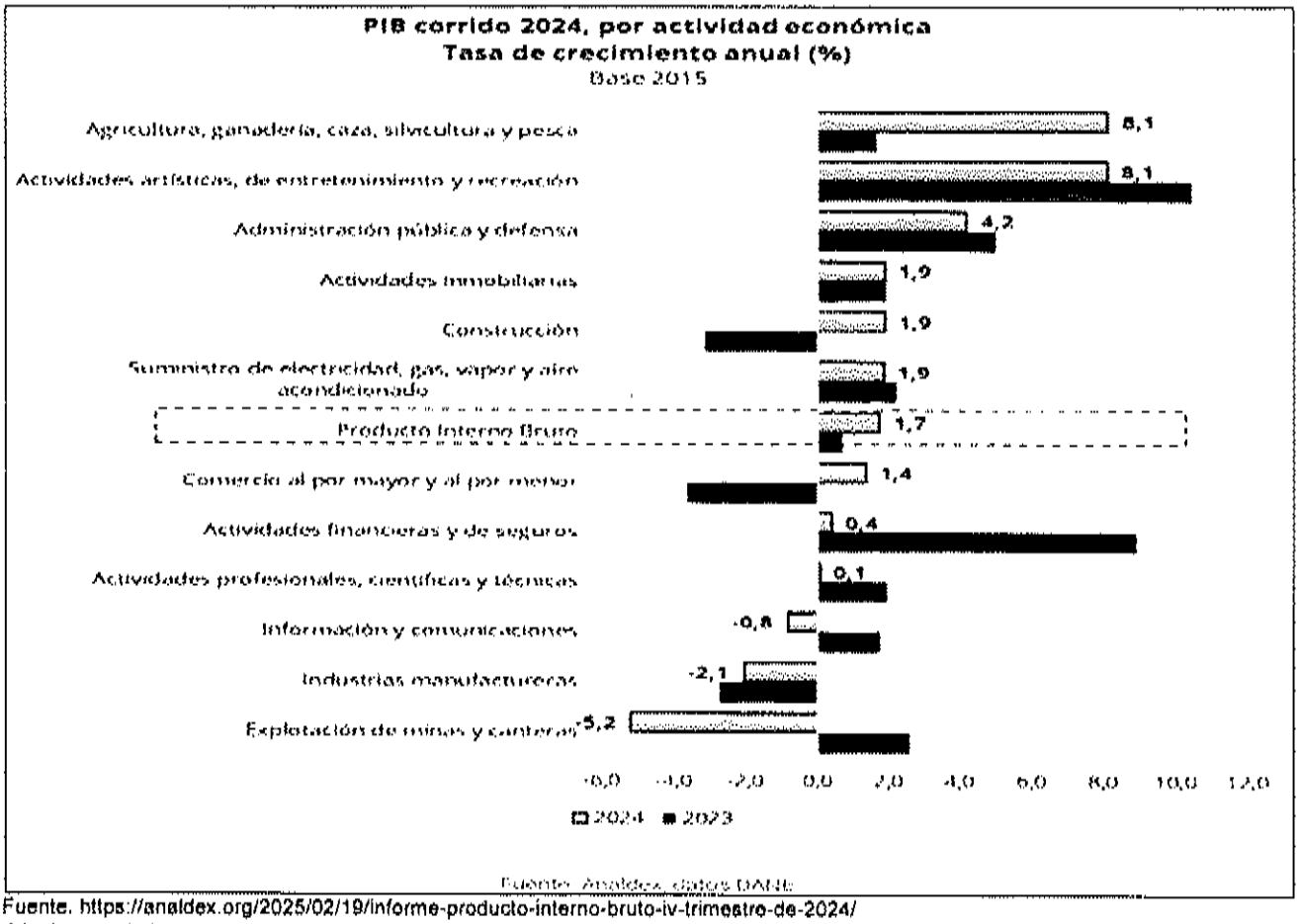
IV). Variables económicas que afectan el Sector:

Teniendo como referencia el sector y la actividad económica correspondiente a la necesidad que se pretende satisfacer por la entidad, se relacionan a continuación algunas variables económicas que podrían tener impacto en la contratación que se pretende desarrollar: Producto interno bruto (PIB), inflación, índice de precios al consumidor, y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente.

- El Producto Interno Bruto, como referente del crecimiento de la productividad de la economía de un país.
- La Inflación (IPC), por el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado.
- La Tasa Representativa del Mercado (TRM), la cual afecta el valor de las licencias debido a su fluctuación.
- El Salario Mínimo Mensual Vigente, como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción u operación, entre otros aspectos.

El **Producto Interno Bruto (PIB)** es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado.

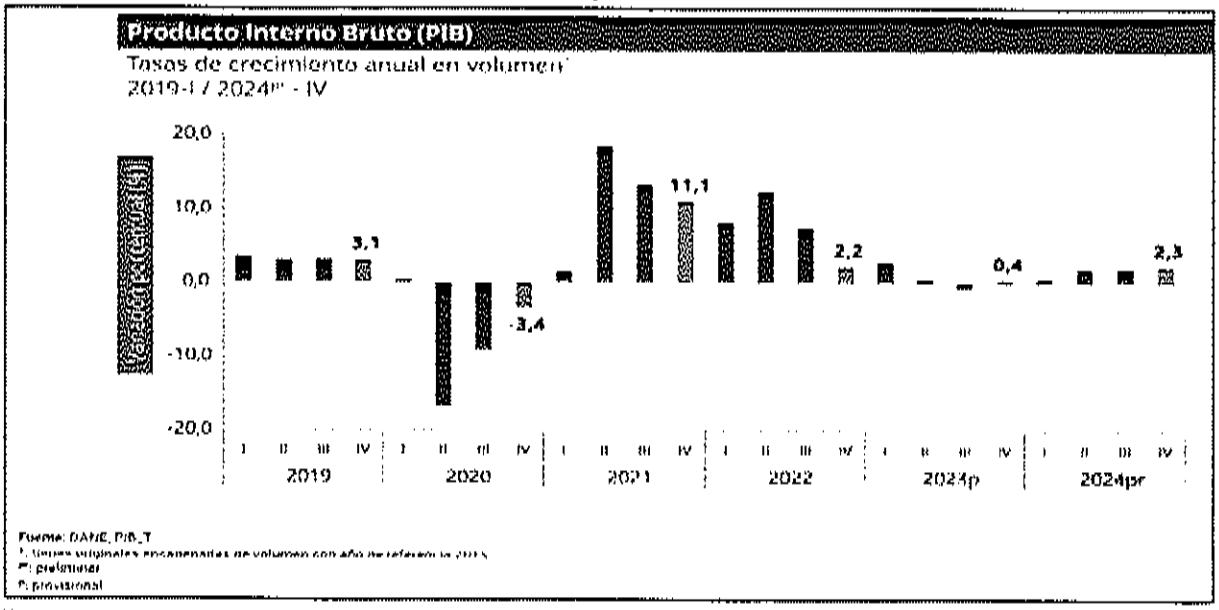
Desde el enfoque de la producción, el PIB durante 2024 presentó un crecimiento de **1,7%** respecto al mismo periodo del año 2023. Las actividades que más contribuyeron a dicha dinámica fueron agricultura (8,1%), actividades artísticas (8,1%) y administración pública y defensa (4,2%).



Fuente. https://analdex.org/2025/02/19/informe-producto-interno-bruto-iv-trimestre-de-2024/

Al cierre del cuarto (IV) trimestre del año 2024 el crecimiento del PIB fue de 2,3%.

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024 preliminar

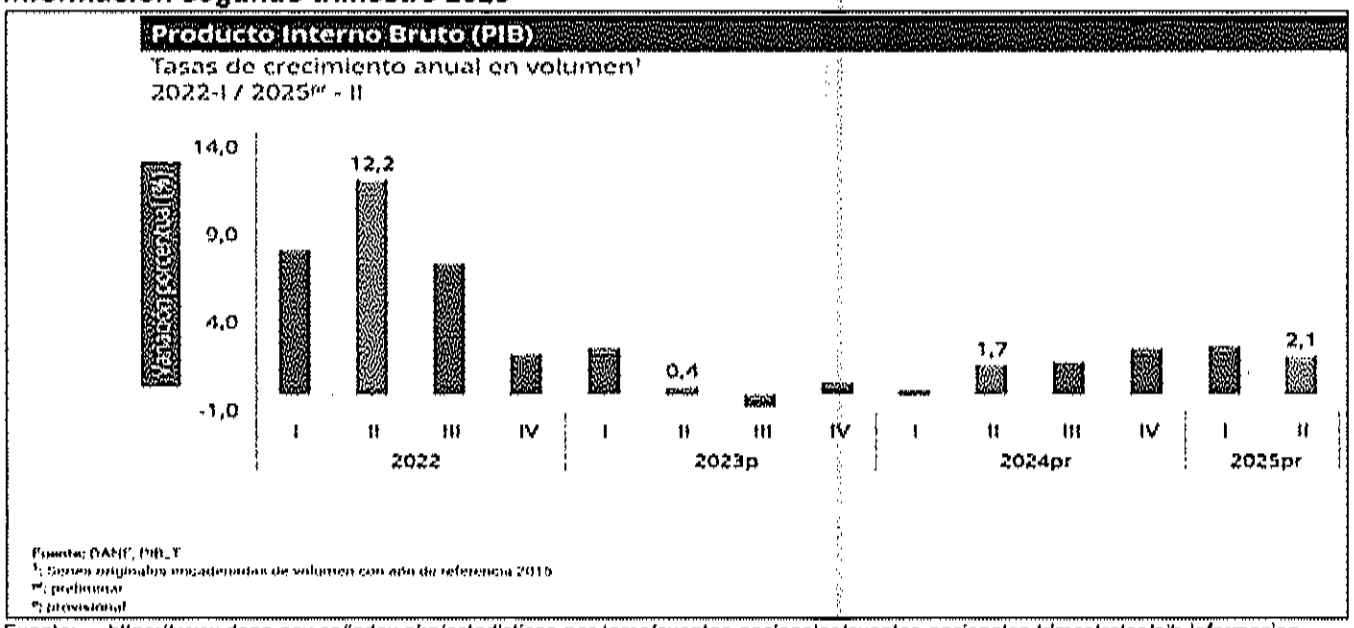


Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

PIB II Trimestre de lo corrido del año 2025

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Información segundo trimestre 2025pr



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB) - Enfoque de la producción - Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen1 por actividad económica - 2025pr segundo trimestre

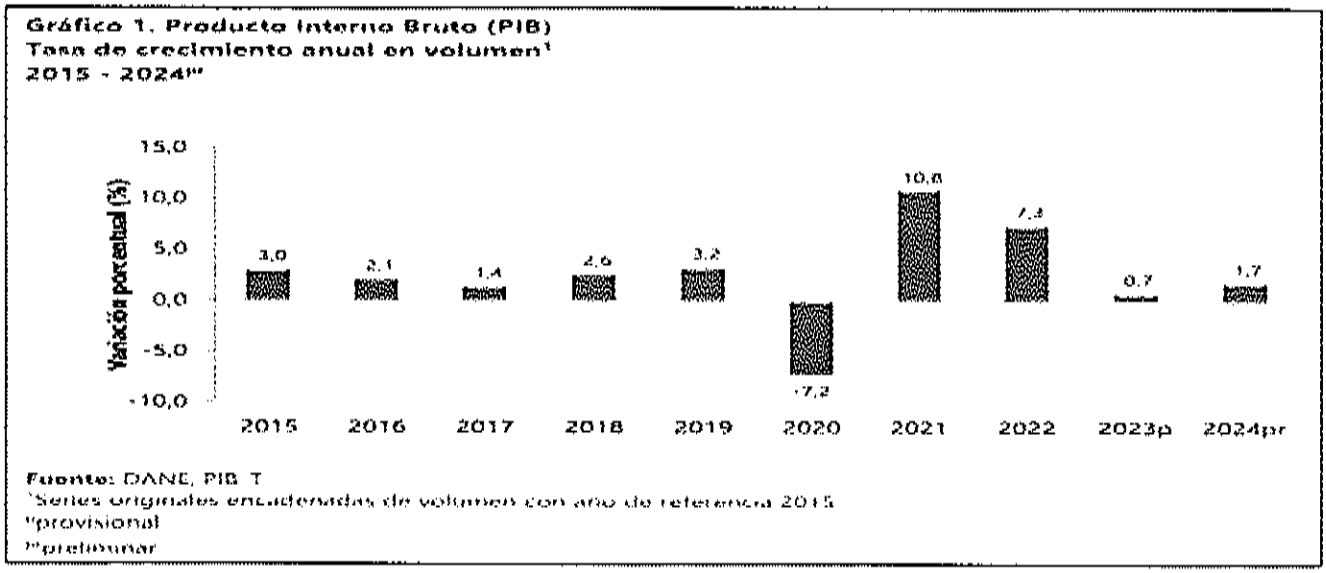
Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr - II / 2024pr - II	2025pr / 2024pr	2025pr - II / 2025pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado2	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor3	5,6	4,8	0,13
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas4	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud5	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios6	7,5	11,4	2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,2
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IItrim2025.pdf

Comportamiento histórico 2015 – 2024

Se observa en la gráfica siguiente que, en el año 2023p, el PIB crece 0,7% respecto al año 2022. En el año 2024pr, el PIB crece 1,7% respecto al año 2023p, y en el año 2022p el PIB crece 7,3% respecto al año 2021p.



Para concluir este ítem, vale la pena resaltar cual ha sido el comportamiento del **valor agregado por actividad económica:**

- **Información y comunicaciones**

Para el año 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,8%, respecto al año 2023p. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas**

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen1.

Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024^{pr} / 2023^{p}	2024^{pr}-IV / 2023^{p}-IV	2024^{pr}-IV / 2024^{pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	0,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	-0,04	-0,1
Construcción	1,0	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	6,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**3,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**3,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_1
^{pr}preliminar
^{p}provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

PIB DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE APLICAN AL CASO EN ESTUDIO

Para el segundo trimestre de 2025 el valor agregado por actividades económicas[14] relacionadas con el caso en estudio que nos ocupa.

- **Información y comunicaciones**

El segundo trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de información y comunicaciones crece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

[14] Información y comunicaciones, y Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Tabla 8. Información y comunicaciones. Tasas de crecimiento en volumen[1]. Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Información y comunicaciones	**3,0**	**1,8**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas[16]**

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas. Tasas de crecimiento en volumen[2]. Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

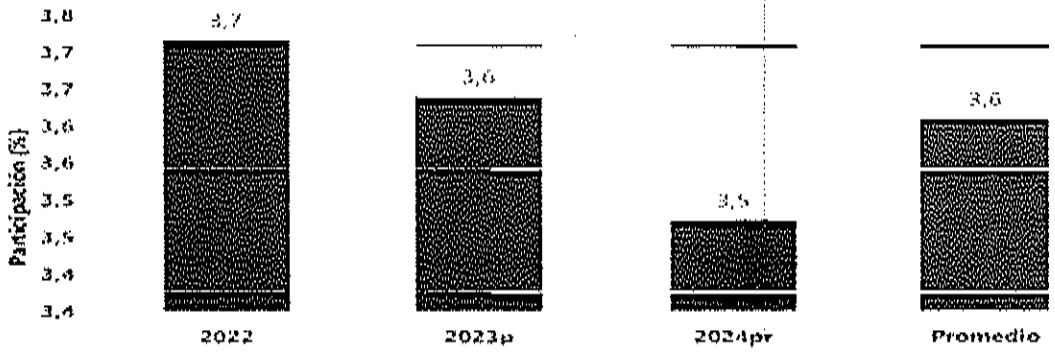
Fuente: DANE, PIB
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

El DANE, presentó las siguientes cifras del sector TIC para 2024pr registró una participación de 3,5% con relación al valor agregado nacional; en 2023p esta participación fue de 3,6%, mientras que para

[16] Se incluyen, Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

el periodo 2022 – 2024pr en promedio su participación fue de 3,6% respecto al total del valor agregado nacional.

Gráfico 2. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional
Total nacional
2022 - 2024pr



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
p provisional
pr preliminar

Fuente. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2024pr.pdf

Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC

En 2024pr la actividad económica TIC que registró la mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue servicios TI con un 40,1%; seguido de telecomunicaciones con 36,6%; comercio TIC con 12,8%; contenido y media con 9,6%; manufactura TIC con 0,5%, e infraestructura TIC con 0,4%.

Tabla 2. Participación porcentual del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC
Total nacional
2022 – 2024pr

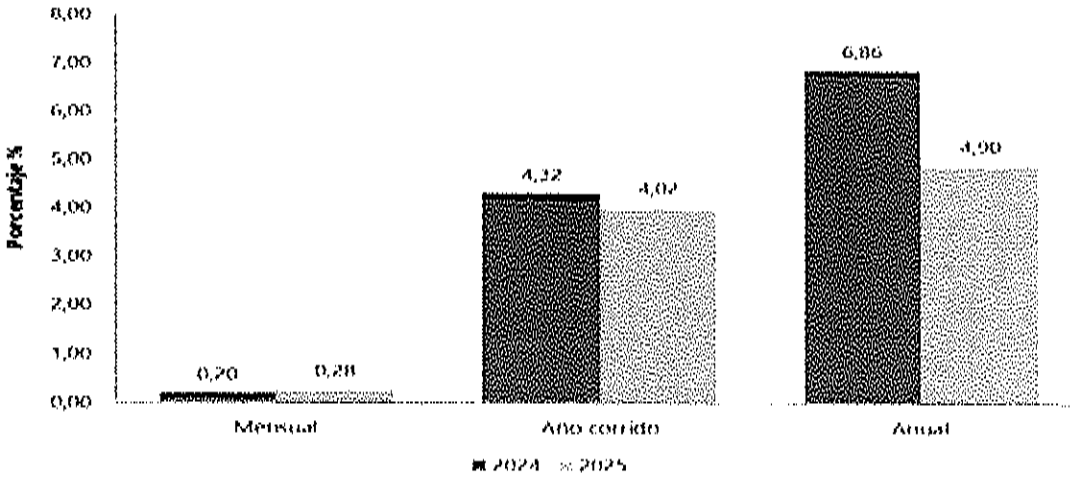
Actividad característica TIC	2022	2023p	2024pr
Servicios TI	38,9	39,9	40,1
Telecomunicaciones	38,9	37,2	36,6
Comercio TIC	12,7	12,6	12,8
Contenido y Media	8,7	9,5	9,6
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,5
Infraestructura TIC	0,3	0,3	0,4
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
p provisional
pr preliminar

- **Índice De Precio Al Consumidor – IPC**

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

Variación mensual, año corrido y anual. Total nacional. 2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Fuente. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En los últimos 10 años la **Inflación** en Colombia ha tenido un promedio de 5,54 el siguiente comportamiento:

Variaciones porcentuales - 2003 - 2025												
AÑO 2025, MES 3	Base Diciembre de 2018 = 100,00											
Mes	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94
Febrero	0,63	1,16	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14
Marzo	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52
Abril	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	
Mayo	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	
Junio	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	
Julio	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	
Agosto	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,46	1,02	0,70	0,00	
Septiembre	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,10	0,20	0,32	0,30	0,93	0,54	0,24	
Octubre	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	
Noviembre	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	
Diciembre	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	
En año corrido	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	2,62
Promedio de los últimos 10 años											5,64	

Fuente: Adaptación propia con datos oficiales obtenidos del DANE[16]

El IPC, y (la **inflación**, que, es la sumatoria de la tasa IPC acumulada durante cada año). Desde un punto de vista de **Macromagnitud,** es muy relevante para el caso en estudio, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

Ni la inflación, ni el IPC, alterarán la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que, en la etapa precontractual se ha solicitado una propuesta económica cuyos precios no variarán durante dicha etapa y mucho menos en la ejecución del futuro contrato, se entiende que, el proponente al momento de allegar su oferta económica debe realizar las respectivas estimaciones[17].

- **TRM – TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO**

Variaciones en el valor del dólar

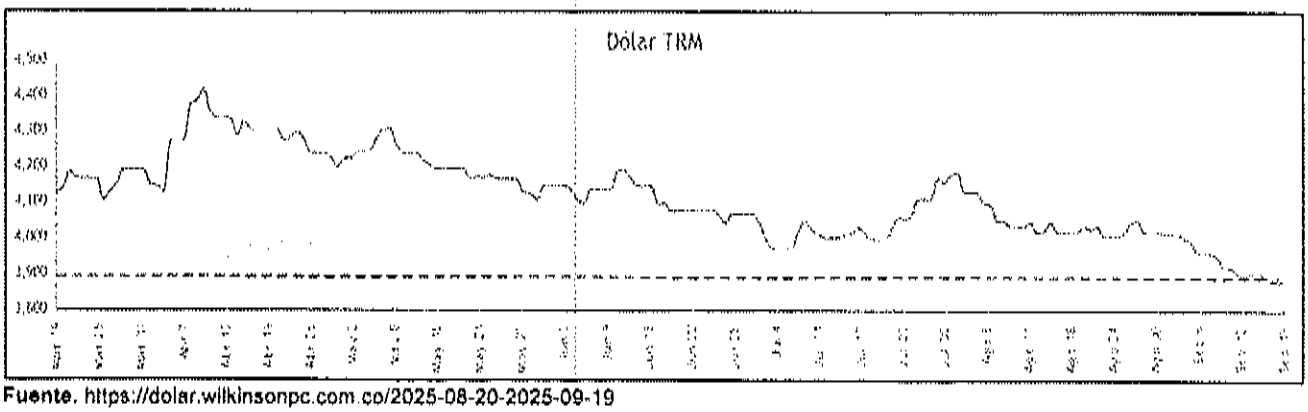
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados. Es la variable económica que más afecta el sector, cuya variación puede influir en la inflación que a su vez altera el poder adquisitivo en el país.

Comportamiento de la TRM durante los últimos (6) meses:

[16] DANE https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.dane.gov.co%2Ffiles%2Foperaciones%2FIPC%2Fmar2025%2Fanex-IPC-Variacion-mar2025.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK

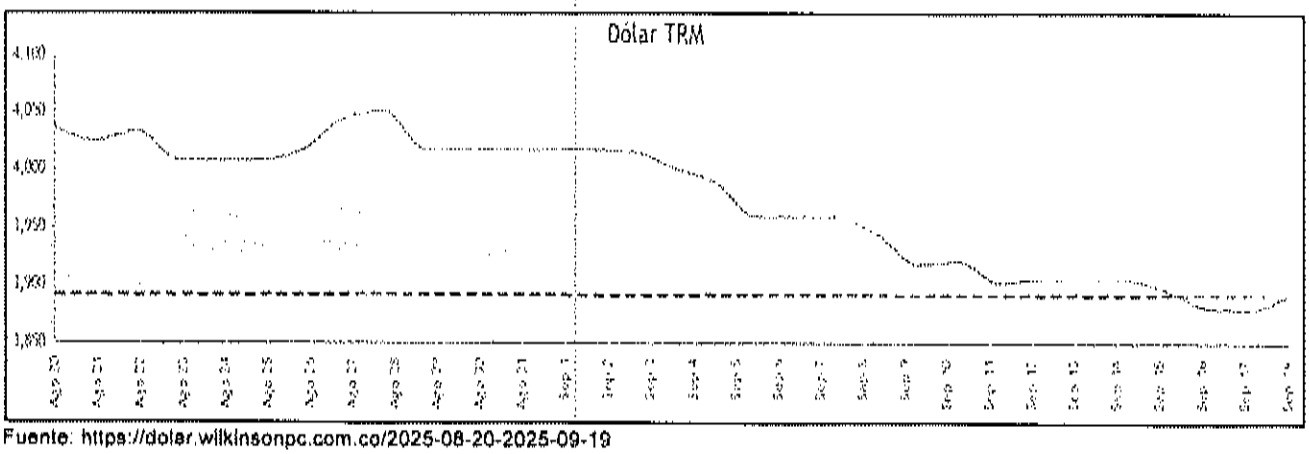
[17] Evaluar los riesgos asociados a tus proveedores clave y realizar pruebas de estrés de la cadena de suministro en simulaciones de distintos escenarios inflacionarios.

En los últimos seis (6) meses, un período comprendido entre el 19 de marzo de 2025, cuando el dólar se cotizaba a $4,126.03, y el 19 de septiembre de 2025, con una cotización de $3,892.45, el valor del dólar frente al peso colombiano ha disminuido en $-233.58 pesos, lo que representa una revaluación del peso colombiano del 5.66%.



Fuente. https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2025-08-20-2025-09-19

En el siguiente gráfico se observa que,[18] en los últimos treinta (30) días, un período comprendido entre el 20 de agosto de 2025, cuando el dólar se cotizaba a $4,036.42, y el 19 de septiembre de 2025, con una cotización de $3,892.45, el valor del dólar frente al peso colombiano ha disminuido en $-143.97 pesos, lo que representa una revaluación del peso colombiano del 3.57%.



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2025-08-20-2025-09-19

- **SALARIO MINIMO LEGAL**

Contextualizando, el comportamiento histórico de los incrementos del salario mínimo en los últimos (10) años, se elabora el siguiente cuadro.

[18] Gráfica obtenida en: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2025-04-16-2025-05-16

Bitakora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

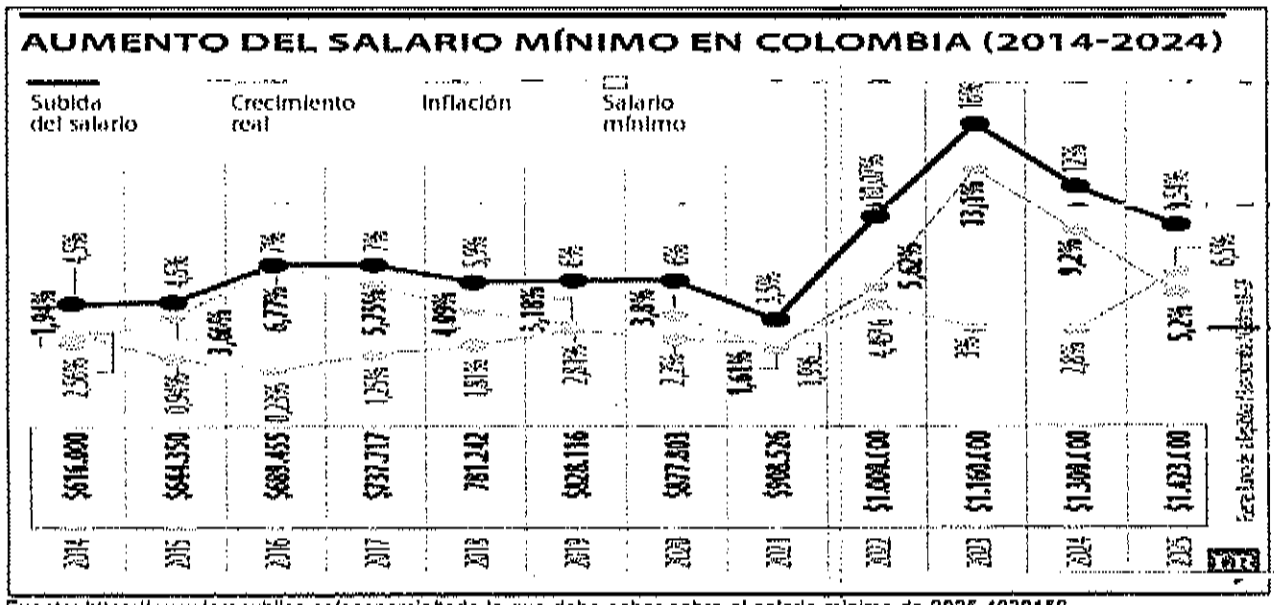
Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL: Valor mensual ($)	SALARIO MÍNIMO MENSUAL: Variación con respecto al año anterior ($)	SALARIO MÍNIMO MENSUAL: Variación con respecto al año anterior (%)	AUXILIO DE TRANSPORTE: Valor mensual ($)	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000,0	1.623.500,0	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022	SI
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021	SI
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018	SI
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017	SI
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013	SI

Fuente: https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/

Se observa en el cuadro anterior, que el salario mínimo se incrementó en un 9.54% (año 2025) en términos nominales, pero en términos reales su incremento fue del (9.54% – 5.20% = 4.34), es decir restándole la inflación anual del año 2024, técnicamente dicho aumento, fue un poco superior al 4% en términos reales.

Para el año 2025, en vista de que las posiciones de los representantes de los empresarios y de los trabajadores fueron irremediablemente distantes y no hubo acuerdo, el Gobierno nacional fijó el incremento del salario mínimo en 9,5%, valor nuevamente muy superior a la suma de la inflación causada en 2024 -que fue de 5,2%- y del incremento de la productividad -que fue de 1,73% en el caso de la productividad total de los factores y de 1,76% en el caso de la productividad laboral por ocupado, según el DANE.

En síntesis, en los últimos cinco años el salario mínimo nominal aumentó a tasas históricamente altas que no se registraban desde finales del siglo pasado: 3,50% en el 2021; 10,07% en 2022; 16% en 2023; 12% en 2024; y 9,54% en 2025.



Fuente: https://www.larepublica.co/economia/todo-lo-que-debe-saber-sobre-el-salario-minimo-de-2025-4030156

Los principales costos de una empresa en Colombia relacionados con el Salario Mínimo son los siguientes:



Fuente. https://www.valoraanalitik.com/este-es-el-costo-total-de-un-empleado-que-gane-un-salario-minimo/

Respuestas de la demanda laboral a los impuestos sobre la nómina

Los impuestos sobre la nómina son una herramienta clave para financiar bienes públicos y beneficios para los trabajadores. Por otro lado, también aumentan los costos laborales a los empleadores formales, lo cual desalienta la creación de empleo formal y desplaza la mano de obra hacia el sector informal. La magnitud de estos efectos negativos es incierta y depende de varios factores.

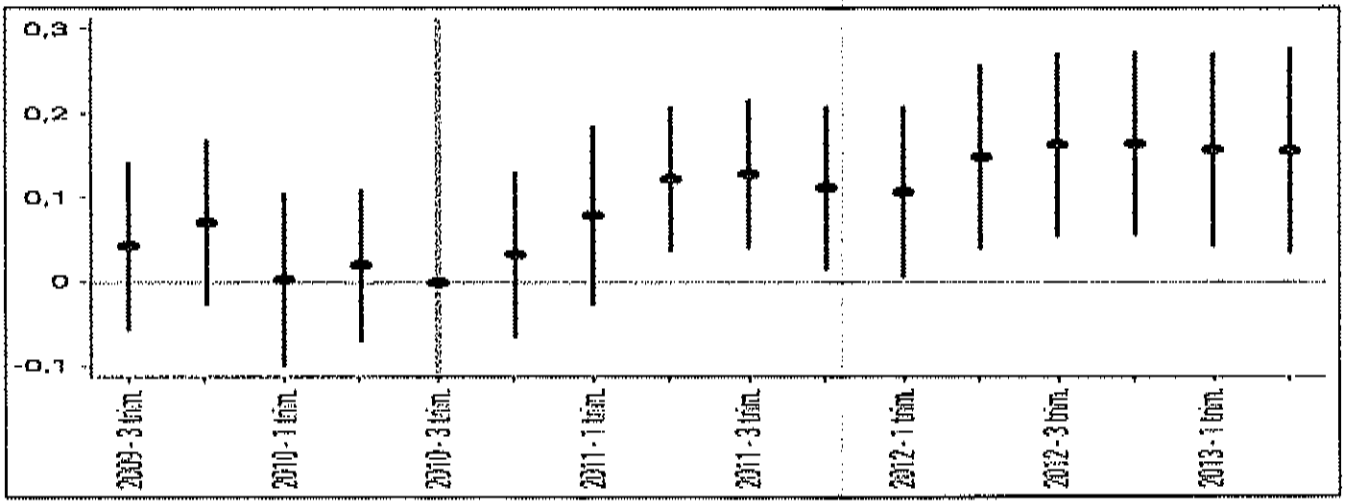
Un trabajo reciente de Leonardo Morales, investigador del Banco de la República, y Óscar Becerra, de la Universidad de los Andes, que fue publicado en la serie de Borradores de Economía, analiza el efecto de los impuestos sobre la nómina en el mercado laboral colombiano con base en el impacto de la Ley del Primer Empleo, introducida en 2011. La ley redujo los impuestos sobre la nómina en 11 puntos porcentuales para los nuevos trabajadores menores de 28 años y los dejó constantes para los trabajadores mayores.

El análisis estadístico se basa en la comparación de resultados en el mercado laboral, como salarios y empleo, antes y después de la entrada en vigor en la ley. Se usan datos detallados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Planilla Integrada de Aportes (PILA). Específicamente, se comparan personas menores de 28 años con trabajadores mayores, que son comparables en términos de otras variables demográficas observadas. Este método aísla el efecto de la ley sobre los trabajadores menores de 28 años, neto del efecto de otras variables que afectan a todos los trabajadores por igual.

Los hallazgos indican que la reducción de los impuestos sobre la nómina aumentó la demanda de mano de obra en el sector formal para los jóvenes, sin efectos significativos en los salarios. La estimación econométrica, basada en los datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares, implica que un aumento del 10 % en los costos de nómina podría reducir el empleo en el sector formal en más de 5 %. Los resultados principales se resumen en el Gráfico 1, en el que se muestra el incremento porcentual del empleo formal, antes y después de la política, para las cohortes menores de 28 años. En el gráfico, cada punto representa el aumento promedio del empleo de cohortes menores de 28 años en comparación con las cohortes de trabajadores mayores de 28 años, tras la

implementación de la política. Alrededor de cada punto se muestran además líneas que representan los intervalos de significancia estadística de la estimación. Como puede verse, tras la entrada en vigencia de la ley, la demanda de empleo formal aumentó significativamente para los posibles beneficiarios de la reforma, en relación con aquellos que por ser mayores de 28 años no podían beneficiarse.

Gráfico 1: Estimación del efecto de la Ley del Primer Empleo sobre la demanda laboral formal de jóvenes



Nota: Los puntos representan la estimación en cada momento del periodo de estudio del incremento porcentual del empleo formal, para las cohortes menores de 28 años, en relación con las cohortes mayores. Las barras representan intervalos de confianza al 95 % de confianza.

Complementando la información anterior, vale la pena resaltar que, el incremento del salario mínimo tiene un impacto en numerosos sectores debido a que muchos cobros y tarifas están directamente ligados a este ingreso. Por ejemplo:

- **Cuotas moderadoras de las EPS**: las tarifas que los afiliados pagan al acceder a servicios de salud, como: consultas médicas.
- Consulta médica general con médico particular.
- Consulta médica con médico especialista particular.
- Exámenes de laboratorio para particulares (sangre, bacteriológicos, etc.).
- Lavado y planchado de ropa.
- Mantenimiento y reparaciones efectuados en talleres.
- Otros servicios médicos:
- Servicios odontológicos con odontólogos particulares.
- Servicios en centros de rayos X para particulares.
- Servicio de latonería y pintura.
- Servicios de cuidado de niños.
- Servicios de peluquería y cuidado personal.
- Servicios médicos auxiliares no hospitalarios.
- Servicios médicos menores (pequeña cirugía, cirugía ambulatoria, urgencias, etc.).
- Servicios relacionados con la copropiedad.

- **Multas de tránsito**: las sanciones por infracciones vehiculares.
- **Pensión mínima y aportes voluntarios**: tanto los aportes obligatorios como los voluntarios a fondos de pensiones.
- **Servicios legales y notariales**: los costos de trámites como derechos notariales y servicios judiciales.
- **Subsidios estatales**: los programas de apoyo gubernamental, como los subsidios de vivienda.
- **Transporte público**: en algunas ciudades, las tarifas de transporte público podrían incrementarse al estar indexadas al salario mínimo.
- **Seguros y aportes médicos**: el SOAT y los seguros de salud.
- **Servicios veterinarios**: los precios de algunos servicios para el cuidado de mascotas podrían subir.
- **Tarifas de trabajadores independientes**: los costos de servicios cuya base de cálculo está ligada al salario mínimo también reflejarán el ajuste.
- **Otros**: cuotas de seguridad social para contratistas; servicios de vigilancia privada en conjuntos residenciales y edificios; las matrículas en los colegios privados.

Según expertos del tema, un incremento del salario mínimo de 1% por encima de la inflación, tendría un efecto inversamente proporcional sobre el empleo, es decir, **se reduciría en 1%**, según un reciente estudio realizado por un equipo de investigadores del Banco de la República.[19]

Los efectos en otras cuentas del Gobierno, por ejemplo, se estima que un alza exagerada del salario mínimo no solo afectaría a la creación de nuevos puestos de trabajo, sino a otras cuentas fiscales del Gobierno Central. Según el documento, por ejemplo, **el PIB de Colombia se reduciría en $1,92 billones**, con el incremento del salario mínimo legal de 1% por encima de la inflación. Si bien hay efectos positivos en el ingreso de la mayoría de los hogares, se observan impactos negativos en los ingresos de las familias más pobres, que corresponden al primer cuantil.

En síntesis, el impacto del salario mínimo en la productividad de las empresas puede reflejarse en los siguientes aspectos:

Aumento de costos: Los aumentos del salario mínimo pueden generar un incremento en los costos laborales para las empresas, especialmente en sectores con márgenes de beneficio reducidos.
Competitividad: Este incremento en los costos puede afectar la competitividad de las empresas en el mercado nacional e internacional.

Posibles efectos negativos: Un salario mínimo demasiado alto, en relación con la productividad, puede generar presiones adicionales sobre las empresas.

Eficiencia: Se ha observado que, a nivel agregado, los salarios mínimos pueden dar lugar a que las empresas más productivas reemplacen a las menos productivas, lo que puede llevar a una mayor eficiencia en la economía en general.

[19] BRAYAN XAVIER BECERRA. Estudio revela que un alza de 1% en el salario mínimo reduciría en 1% el empleo. Consultado en, https://www.larepublica.co/economia/alza-de-1-del-salario-minimo-reduce-1-el-empleo-segun-el-banco-de-la-republica-3467253#:~:text=El%20informe%20concluye%20que%20el,del%20personal%20en%20una%20organizaci%C3%B3n.

Conclusión: la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente no afecta el valor del futuro proceso contractual, ya que, es responsabilidad del contratista contar con la mano de obra requerida y calificada para la ejecución.

- **OFERTA DE TRABAJO DEL SECTOR TIC 2023 p - 2024 p.**

En 2024 p, la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC decreció 1,7% explicado principalmente por el decrecimiento de los trabajos equivalentes a tiempo completo de las actividades de manufactura TIC, telecomunicaciones y servicios TI, que disminuyeron 11,9%, 10,5% y 2,2%, respectivamente. Por el contrario, las actividades de contenido y media, infraestructura TIC y comercio TIC crecieron al compararlas con el año 2023p (ver Tabla 10).

Tabla 10. Oferta de trabajo equivalente a tiempo completo (TECT), actividades características TIC
Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo
Total nacional
2023ᵖ - 2024ᵖ

Actividad característica TIC	2023p	2024p	Tasa de crecimiento anual (%)
Servicios TI	291.889	285.390	-2,2
Comercio TIC	156.734	159.157	1,5
Telecomunicaciones	140.065	125.342	-10,5
Contenido y media	138.819	145.499	4,8
Manufactura TIC	5.992	5.276	-11,9
Infraestructura TIC	4.631	4.725	2,0
Total sector TIC	**738.130**	**725.389**	**-1,7**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018
ᵖ provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2024pr.pdf

Esta situación, también en cuanto al mercado laboral, se crearon 370.000 empleos en el sector TIC durante 2022, y se espera un aumento de 34% según los empleadores del sector para el segundo trimestre de 2024. Mientras que 14.869 empresas TI en el país requieren talento.

El sector TIC es de los pocos donde hay más oferta que demanda de empleo. El ingreso laboral promedio ha crecido 32% entre 2021 y 2023, las empresas cada vez tienen que pagar más. Esto le ha pegado duro al tema de los emprendedores, ya que no tienen como soportar su recurso humano, especialmente en el tema salarial. Colombia tiene una brecha de talento digital que llegaría a estar entre 160.000 y 265.000 trabajos en 2025", señaló el ministro TIC, Mauricio Lizcano[20]

Aumentó la empleabilidad en profesionales TI[21]

Con una Tendencia Neta de Empleo (NEO) del 38 %, el país refleja un crecimiento significativo de siete puntos porcentuales respecto al trimestre anterior y ocho puntos en comparación con el mismo periodo de 2024.

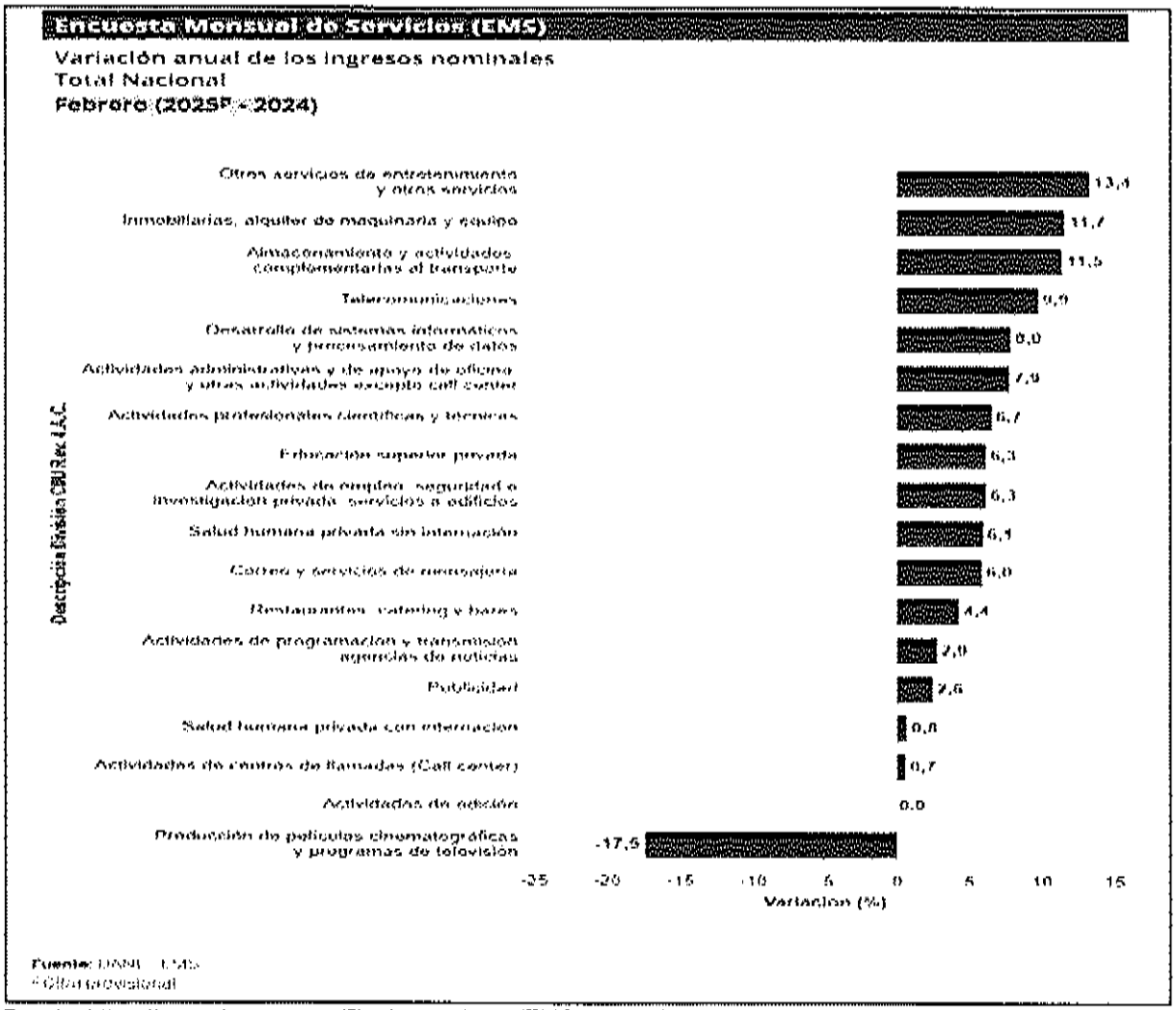
[20] https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/382362:La-tecnologia-es-el-elemento-clave-para-disparar-a-Colombia-Ministro-Lizcano#:~:text=%22El%20sector%20TIC%20es%20de,especialmente%20en%20el%20tema%20salarial.
[21] Datos consultados en: https://sooypro.com/tendencias/demanda-de-profesionales-ti-en-colombia-aumento-un-38-para-2024/

En el ámbito global, Colombia se posiciona con fuerza: con su NEO del 38 %, supera a países como Canadá (36 %) y se acerca a Brasil (39 %). Este avance destaca la creciente competitividad del país en un mercado tecnológico dominado por gigantes como Estados Unidos (53 %), Costa Rica (52 %) y México (41 %).

Esto se debe a la evolución de las tendencias de empleo durante 2024, en el que la demanda de contratación alcanzó un pico del 31 % en el cuarto trimestre.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) - Febrero (2025^{p} - 2024)

En febrero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron **variación positiva** en los **ingresos totales**, en comparación con febrero de 2024. En ese mismo periodo, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron **variación positiva** en el **personal ocupado total**, en comparación con febrero de 2024.



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2025.pdf

En la siguiente grafica se observa que, las actividades relacionadas con Desarrollo de sistemas de información y procedimiento de datos presento variación positiva del 8% (representadas por conceptos de ingresos por servicios, venta de mercancía y otros servicios).

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025[p] / febrero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,5	11,3	-0,1	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,0	6,0	0,0	-0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,4	4,5	0,3	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	0,0	0,4	-0,1	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-17,5	-24,6	3,6	3,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	4,3	0,0	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	9,9	8,5	1,2	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,0	7,9	0,0	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,7	14,8	-2,5	-0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,7	6,1	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	2,6	2,8	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada; servicios a edificios	6,3	6,4	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,7	0,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	5,0	0,0	2,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,3	5,9	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,8	0,7	0,0	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	5,3	0,6	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	10,6	0,1	2,7

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2025.pdf 1

En la gráfica siguiente se observa que, las actividades relacionadas con **desarrollo de sistemas de información y procedimiento de datos** presentaron variación negativa durante dicho periodo analizado con respecto al personal ocupado total y contribución por categoría de contratación (personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias

de suministro de personal), según subsector de servicios - Total nacional - Febrero 2025p / febrero 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025[p] / febrero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Horas cpeadas***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	0,5	2,7	-1,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,0	-0,7	-0,3	-3,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,2	0,4	-0,9	-0,7	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	-2,8	-1,9	-1,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,0	1,1	-0,5	-1,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-4,6	-0,5	-1,9	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,2	-3,0	-2,1	-0,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	0,1	-1,4	-0,2	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,3	0,0	2,0	0,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5	-5,2	-1,3	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-1,9	1,4	-3,3	0,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,5	0,7	-1,7	-0,7	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,5	-3,5	-3,5	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	2,1	-2,3	6,0	-1,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,7	-1,2	0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,0	0,0	2,3	-2,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,2	-1,2	-0,5	0,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,7	0,0	0,9	- -

Fuente: DANE, EMS.
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2025.pdf

7.1 GASTO PÚBLICO

La variable de gasto público se considera relevante para este análisis dado que el Invima corresponde a una entidad estatal de orden nacional, en tal sentido, el presupuesto General de la Nación es un factor determinante ya que en este se indican las inversiones públicas que se pretenden realizar por parte del Gobierno.

Según lo estipulado en el Decreto 1523 de 2024. El Ministerio de Hacienda el valor del presupuesto asignado al Invima para la vigencia del año 2025 es de: **$242.764.051.562.** De dicha cifra corresponden a **Funcionamiento ($182.243.290.000)**; y para **Inversión ($60.520.761.562)**.

De esto recursos asignados corresponden a **Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional de sector salud** la suma de **($17.429.022.256).**

DECRETO 1523 DE Página 6 de 71

Continuación del Decreto "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025"

SECCIÓN: 1912
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			182.243.290.000	182.243.290.000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			60.520.761.562	60.520.761.562
1903		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	43.091.739.306	43.091.739.306
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	43.091.739.306	43.091.739.306
1999		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD	17.429.022.256	17.429.022.256
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	17.429.022.256	17.429.022.256
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			242.764.051.562	242.764.051.562

Fuente: Decreto 1523 de 2024. Por La Cual Se Decreta El Presupuesto De Rentas Y Recursos De Capital Y Ley De Apropiaciones Para La Vigencia Fiscal Del 1o. De Enero Al 31 De Diciembre De 2025.[22]

Dado lo anterior, la asignación de recursos al Invima para la vigencia 2025, le permite realizar el presente estudio de análisis del sector y la futura contratación del caso que nos ocupa. Con el propósito de satisfacer las necesidades y así contribuir con el cumplimiento de las metas y misión del Instituto.

Las suscripciones al soporte del licenciamiento hacen parte del sector comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, y genera transacciones Business to Business (B2B), Business to Customer (B2C) y Business to Goverment (B2G) entre proveedores, fabricantes, comercializadores y distribuidores.

El licenciamiento es un modelo de distribución donde el comprador del software no adquiere ningún derecho de propiedad, sino un derecho a usar el software. El fabricante de software es quien define el uso y las características del licenciamiento del software que otorga al comprador y ofrece diferentes modalidades de licenciamiento cuyo precio varía de acuerdo con el volumen de licencias adquiridas y los compromisos que el comprador adquiera con el fabricante.

La eficiencia de la gestión de la cadena de suministro es esencial para la optimización de recursos , por tal motivo designar en un tercero las soluciones de movilidad de personas o elementos, el almacenamiento y la disposición final de residuos resulta más beneficioso para las organizaciones ya que dichas actividades se delegan en empresas expertas en la prestación de este tipo de servicios y las entidades contratantes pagan por el uso evitando costos de mantenimiento y otros costos indirectos y se racionaliza el esfuerzo enfocándose principalmente en la actividad misional de las organizaciones.
Considerando lo anterior, la dinámica de prestación del servicio integra diferentes agentes entre ellos encontramos a las empresas que se encuentran habilitadas para la prestación del servicio, las

[22] Consultado en, https://www.cerlatam.com/normatividad/minhacienda-decreto-1523-de-2024/

personas, empresas publica o privadas que demandan el servicio y las entidades que se encargan de regular la actividad.

La dinámica para la prestación del servicio a contratar se sintetiza en la identificación de la necesidad por parte de quien actuará como contratante, la identificación de aquellas empresas que se encuentran en la capacidad de satisfacer la necesidad, la verificación de la viabilidad para llevar a cabo la contratación y la ejecución en las condiciones que requiere el contratante , el cumplimiento de la normativa y las disposiciones que sean concordantes con el servicio contratado, el cumplimiento a lo pactado por las partes y la respectiva finalización del contrato con todas sus implicaciones de acuerdo con el régimen en el cual estén inmersos quienes intervienen en el respectivo contrato.

Cadena de Producción:

El software y sus servicios asociados se puede suministrar de diferentes formas, dependiendo el tipo de servicio que sea prestado, ya que no es lo mismo distribuir licencias de un producto de propósito general a realizar un desarrollo a la medida que satisfaga una necesidad puntual de un cliente. De esta manera las cadenas de suministro de software y servicios asociados pueden estar catalogadas de la siguiente manera:

***Desarrollo de software:**

En la cadena de suministro del desarrollo de software intervienen únicamente el proveedor de servicios y el cliente que presente una necesidad específica. En este tipo de servicios no se contempla la participación de un intermediario, ya que esto puede generar impactos negativos en proceso de desarrollo del software, en cuanto a tiempos, levantamiento de requerimientos, pruebas de escritorio, entre otros. En estos casos el desarrollador cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.

- **Fábrica de software**

Dadas las condiciones de este tipo de contratación al igual que en el desarrollo de Software a pesar de que en este tipo de despliegues ya existe un código previamente escrito el cual solo debe de ser ajustado a las necesidades del cliente, con el fin de no tener riesgos de ejecución como tiempo, pruebas y despliegue. En estos casos el proveedor del servicio de fábrica de software cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.

- **Cadena de valor sector tecnologías de la información y las comunicaciones – TICS**

La cadena de valor del sector TIC se destacaba principalmente por la infraestructura que provee el acceso a los servicios de telecomunicaciones, el auge de contenidos y uso de aplicativos de software específicos donde la industria TI, tenía una proporción pequeña del mercado.

La cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones:

1. La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos.
2. La fabricación y/o venta de los bienes TIC.
3. La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria.

4. La industria de las plataformas digitales.
5. Investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.



Fuente; Autor; Guide to Measuring the Information Society (2011), OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C. DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

9.3.2 PERSPECTIVA TÉCNICA

El Grupo de Soporte Tecnológico en cumplimiento de sus funciones y en pro de dar cumplimiento al objetivo de la Política de Gobierno en Línea .- GEL, "*...contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad, mediante el aprovechamiento de las TIC*", debe suministrar a las diferentes dependencias del Instituto herramientas tecnológicas de escritorio para diseño y edición de imágenes: Adobe Profesional, Creative Cloud For Teams y Photoshop CC, las cuales permiten el diseño del portal web, la Intranet, las carteleras virtuales, edición de documentos y redes sociales, creación y producción de piezas gráficas, documentos y demás material institucional.

Las dependencias que actualmente cuentan con la licencia son:

Productos	Dependencias	Objetivo
Acrobat Pro DC	Admisibilidad Sanitaria Y Acceso A Mercados	- Visualizar, crear y modificar archivos con el formato Portable Document Format - Editar documentos escaneados, - Crear archivos PDF protegidos (restricciones para impedir que otros copien, editen o impriman información confidencial) - Editar el texto y las imágenes de archivos PDF - Exportar PDF a los formatos de Word, Excel o PowerPoint preservando fuentes, formatos y diseños - Utilizar las funcionalidades de Acrobat DC para acceder, editar y compartir - Completar, firmar y enviar formularios desde cualquier parte, con completado automático inteligente - Buscar y eliminar de forma permanente texto, imágenes e incluso metadatos
Acrobat Pro DC	Oficina de Atención al Ciudadano	
Acrobat Pro DC	Grupo soporte Tecnológico	
Acrobat Pro DC	Grupo soporte Tecnológico	
Acrobat Pro DC	Oficina de tecnologías de la Información	
Acrobat Pro DC	Dirección de Operaciones Sanitarias	
Acrobat Pro DC	Dirección de Operaciones Sanitarias	
Acrobat Pro DC	Oficina de tecnologías de la Información	
Acrobat Pro DC	Oficina de tecnologías de la Información	
Acrobat Pro DC	Oficina de Atención al Ciudadano	

Acrobat Pro DC	Dirección de Responsabilidad Sanitaria	- Creative Cloud y Photoshop, asignadas al Grupo de Comunicaciones, para acceder a software de diseño gráfico, editar videos, diseñar web
Acrobat Pro DC	Oficina de Planeación	
Acrobat Pro DC	Dirección de Dispositivos Médicos	
Creative Cloud[21]	Comunicaciones	
Creative Cloud	Comunicaciones	
Creative Cloud	Comunicaciones	
Photoshop	Grupo De Comunicaciones	
Photoshop	Oficina de tecnologías de la Información	
Creative Cloud	Dirección de Alimentos	

Creative Cloud for Teams Integra todas las aplicaciones de diseño de adobe haciendo que su configuración sea fácil, rápida y flexible con servicios y acceso en la nube, siendo de especial utilidad para el equipo creativo de la entidad permitiendo realizar y editar imágenes y videos, maquetas virtuales, diseños, abriendo así las puertas de una nueva era de creatividad, ofreciendo todo lo que se necesita para realizar trabajos dirigidos a dispositivos móviles y equipos de escritorio.

Para la parte del proceso contractual que tiene que ver con software *cloud*, en este tipo de software ofrece un sistema informático como servicio, de modo que los usuarios puedan acceder a los servicios disponibles "en la nube de Internet" sin conocimientos (o, al menos sin ser expertos) en la gestión de los recursos que usan. Según el IEEE *Computer Society*, es un paradigma en el que la información se almacena de manera permanente en servidores de Internet y se envía a cachés, la computación en la nube son servidores desde Internet encargados de atender las peticiones en cualquier momento. Se puede tener acceso a su información o servicio, mediante una conexión a internet desde cualquier dispositivo móvil o fijo ubicado en cualquier lugar. Esta medida reduce los costos, garantiza un mejor tiempo de actividad y que los sitios web sean invulnerables a los delincuentes informáticos, a los gobiernos locales y a sus redadas policiales pertenecientes.

El cambio que ofrece la computación desde la nube es que permite aumentar el número de servicios basados en la red. Esto genera beneficios tanto para los proveedores que pueden ofrecer, de forma más rápida y eficiente, un mayor número de servicios, como para los usuarios que tienen la posibilidad de acceder a ellos, disfrutando de la transparencia e inmediatez del sistema y de un modelo de pago por consumo. Así mismo, el consumidor ahorra los costes salariales o los costes en inversión económica (locales, material especializado, etc.).

La computación en nube presenta las siguientes características clave:

- Agilidad: Capacidad de mejora para ofrecer recursos tecnológicos al usuario por parte del proveedor.
- Costo: los proveedores de computación en la nube afirman que los costos se reducen. Un modelo de prestación pública en la nube convierte los gastos de capital en gastos de funcionamiento. Ello reduce barreras de entrada, ya que la infraestructura se proporciona típicamente por una tercera parte y no tiene que ser adquirida por una sola vez o tareas informáticas intensivas infrecuentes.
- Escalabilidad y elasticidad: aprovisionamiento de recursos sobre una base de autoservicio casi en tiempo real, sin que los usuarios necesiten cargas de alta duración.
- Independencia entre el dispositivo y la ubicación: permite a los usuarios acceder a los sistemas utilizando un navegador web, independientemente de su ubicación o del dispositivo que utilice (por ejemplo, PC, teléfono móvil).
- La tecnología de virtualización permite compartir servidores y dispositivos de almacenamiento y una mayor utilización. Las aplicaciones pueden ser fácilmente migradas de un servidor físico a otro.

[21] Creative Cloud for Teams Integra todas las aplicaciones de diseño de adobe haciendo que su configuración sea fácil, rápida y flexible con servicios y acceso en la nube

- Rendimiento: Los sistemas en la nube controlan y optimizan el uso de los recursos de manera automática, dicha característica permite un seguimiento, control y notificación de este. Esta capacidad aporta transparencia tanto para el consumidor o el proveedor de servicio.
- Seguridad: puede mejorar debido a la centralización de los datos. La seguridad es a menudo tan buena o mejor que otros sistemas tradicionales, en parte porque los proveedores son capaces de dedicar recursos a la solución de los problemas de seguridad que muchos clientes no pueden permitirse el lujo de abordar. El usuario de la nube es responsable de la seguridad a nivel de aplicación. El proveedor de la nube es responsable de la seguridad física.
- Mantenimiento: en el caso de las aplicaciones de computación en la nube, es mas sencillo, ya que no necesitan ser instalados en el ordenador de cada usuario y se puede acceder desde diferentes lugares.

9.6 ANALISIS REGULATORIO Y LEGAL

Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. En el sentido que, Colombia como un Estado Social y Democrático de Derecho la contratación estatal, en tanto modalidad de la gestión pública, está regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad.

Es decir, en la contratación estatal está comprometido el interés general, ya que el contrato estatal es un instrumento para cumplir las finalidades del Estado, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios públicos, con la colaboración de los particulares. Por ello, la entidad estatal debe cumplir con los antedichos principios y garantizar que los contratistas también los cumplan, tanto en planeación como en la celebración y ejecución del contrato estatal.

- **Ley 80 de 1993**: «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»
- **Ley 1150 de 2007**: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»
- **Ley 1474 de 2011**: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»
- **Ley 1437 de 2011**: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»
- **Decreto 1082 de 2015:** «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»
- **Ley 2069 de 2020**: «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»
- **Decreto 1860 de 2021:** «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»
- **Decreto 761 de 2022:** «Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015»

- **Ley 2294 de 2023:** «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"»

- Por otro lado, la ley estatutaria **2097 del 2021** "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos **(REDAM)** y se dictan otras disposiciones"

- Ley 2013 de 2019, - Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés.

Así también:

El Decreto No. 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir, y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública". Capitulo II "Transformación Digital para una Gestión Pública Efectiva".

El CONPES 3975 de fecha 8 de noviembre de 2019, con el cual se formula la política nacional de transformación digital e inteligencia artificial con el objetivo de potenciar la generación de valor social y económico en el país a través del uso estratégico de tecnológicas digitales en el sector público y privado, además pretende generar habilidades transversales para la transformación digital sectorial, de manera que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la cuarta revolución industrial.

En el marco de la sección 1 del capítulo 1, artículo 2.2.9.1.1.1 del Decreto 1008 de 2018, se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y el Manual de Gobierno Digital generando un nuevo enfoque en donde no sólo el Estado sino también los diferentes actores de la sociedad, son actores fundamentales para un desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público. En este sentido, el nuevo objetivo de la política de Gobierno Digital es "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital."

Ley 603 de 2000 de licenciamiento de software en Colombia

Además, el Decreto 1499 de 2017, el Departamento Administrativo de la Función Pública, reglamentó el Sistema Integrado de Planeación y Gestión y actualizó el modelo para su implementación, denominado "Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG", que consiste en un "marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio".

Por otra parte, debe tenerse en cuenta el Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020"*; en lo atinente al proceso de contratación por mínima cuantía establecido en los siguientes artículos: 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. atendiendo en especial el parágrafo que contempla los procedimientos de selección para MiPymes.

9.7 NORMATIVIDAD INTERNA.

El punto 14.5 del numeral 14 del artículo 5° de la Resolución No. 2019003641 de 2019, establece las funciones entre otras del Grupo de Soporte Tecnológico, así:

1. Asegurar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones basado en los niveles de servicio acordados ante el Instituto.
3. Administrar y mantener las herramientas y soluciones de seguridad para la plataforma tecnológica y de comunicaciones del Instituto, acorde a los lineamientos de la dirección general, recomendaciones del Gobierno Colombiano y normas internaciones.
5. Establecer e implementar los planes de contingencia para garantizar la operación de las plataformas tecnológicas y de comunicaciones definidas ante el Instituto.
6. Garantizar la operación y disponibilidad de la plataforma tecnológica y de comunicaciones para la página web del Instituto.
7. Mantener las redes de telecomunicaciones para las sedes del Instituto.
8. Respaldar y asegurar la disponibilidad de los datos informáticos del Instituto bajo el lineamiento de estándares generados por organismos y/o indicaciones del Gobierno Colombiano.
9. Brindar soporte tecnológico a usuarios y atención técnica a equipos y aplicativos del Instituto.
10. Administrar y mantener la seguridad tecnológica y de comunicaciones basada en las políticas establecidas, atendiendo los niveles de permisibilidad de los sistemas, las medidas de protección lógica (software) y los procedimientos que deben seguir los usuarios del Instituto.
11. Establecer controles y procedimientos de seguridad para salvaguardar los recursos tecnológicos y de comunicaciones del Instituto.
12. Realizar evaluación permanente a la red informática, proponer estrategias de actualización o reposición de bienes e implementar los ajustes necesarios para su óptimo funcionamiento.

9.8 ESTUDIO DE LA OFERTA

El Decreto 1074 de 2015, artículo 1.1.1. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

La confederación colombiana de cámaras de comercio (Confecámaras) presentó el informe de dinámica de creación de empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2023. De acuerdo con los registros de RUES de las cámaras de comercio del país, en 2023 se crearon 305.997 nuevas empresas, un 1.5% menos que en el 2022, cuando se establecieron 310.731 compañías. El 74.4% de las nuevas empresas fueron creadas por personas naturales y el 25.6% por sociedades. En comparación con 2022, las matrículas de nuevas sociedades disminuyeron un 3,6%, mientras que las personas naturales lo hicieron un 0,8%. A pesar de que la creación de nuevas empresas aumentó en los primeros meses de 2023, en comparación con el año anterior, la tendencia se revirtió en los últimos meses del año, con una disminución en el número de empresas creadas.[24]

Gráfico 1. Unidades productivas creadas según organización jurídica



En consecuencia, puede determinarse que la creación de empresas en Colombia se desaceleró en 2023 especialmente en los últimos meses del año. El descenso se presentó tanto para personas naturales como personas jurídicas. La disminución en la creación de empresas en Colombia durante 2023 podría estar relacionada con el comportamiento de la economía del país. En general, la economía y la creación de empresas están estrechamente relacionadas.

Sin embargo, existen señales positivas que sugieren que la creación de empresas mejore en 2024. Se espera que la economía colombiana crezca a tasas que varían entre el 0,8% y el 2.0%. Por ejemplo, el Fondo Monetario Internacional (FMI) estima que el país crecerá un 2% en su PIB en 2024, y el banco mundial también ha elevado su pronóstico de crecimiento hasta ese nivel. Dado el fuerte vínculo entre el crecimiento económico y la creación de nuevas empresas, se espera que este indicador refleje una variación positiva para 2024. 25

En este sentido, mediante un análisis de mercado y con base a los contratos publicados en la plataforma de contratación SECOPII y en Datos abiertos se identificaron las empresas que han contratado en condiciones similares con entidades públicas, con lo cual se identificó que en el país existen varias personas naturales y jurídicas que podrían suplir la necesidad expuesta en el presente análisis.

Por otro lado, la entidad procedió a verificar el sector de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, respecto a los siguientes artículos:

- ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14*** *"...Definición de emprendimiento y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones mencionadas en el citado artículo..."* **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía y Concurso de Méritos)**

- ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16.*** *"...Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional..." ..."* **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía y Concurso de Méritos)**

- ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.*** *"...Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia..." ..."* **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Selección Subasta Inversa).**

Nota 1: *Teniendo en cuenta los requisitos señalados por la norma antes citada, cualquier empresa puede tener dichas condiciones y ser susceptibles de criterios diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de selección que lo requieran.*

ES DEBER DE REMITIR INFORMACIÓN A LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE– DEL CUMPLIMIENTO Y RESULTADOS DE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2069 DE 2020.

[25] Ibídem

La Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", a través de su artículo 33, modificó el artículo 12 de la Ley 590 del 2000, adoptando medidas dirigidas a promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Estas suponen una serie de deberes para las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, quienes deberán cumplir lo dispuesto en los primeros seis (6) numerales del señalado artículo en los Procesos de Contratación que adelanten.

De acuerdo con el análisis del sector y las empresas consultadas y presentadas, se establece en relación con las condiciones antes mencionadas lo siguiente: (En cuadro siguiente relacionar todas las empresas consultadas en el proceso y de acuerdo con el decreto 1860 de 2021 que corresponda para los proveedores que se presentaron):

Análisis del Sector conforme al Decreto 1860 de 2021 (Diligenciar de acuerdo con la modalidad de selección aplicable)				
Nombre o razón social Nit.	**Clasificación empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).**	**Emprendimiento y empresas de mujeres / Conformación (de acuerdo con las condiciones escritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021).**	**Sujetos de especial protección constitucional**	**Consulta a través de: (correo electrónico- Secop II- otro medio)**
EXEGES GROUP	MEDIANA	N/A	N/A	Secop II
MEGACAD INGENIERÍA Y SISTEMAS SAS	MEDIANA	N/A	N/A	Secop II
ROYAL TECH GROUP S.A.S	MEDIANA	N/A	N/A	Secop II

De conformidad con el Decreto 680 de 2021, Artículo 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se hace procedente la verificación de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009, a través del siguiente link https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales.

Al verificar en el link no se reporta datos en la VUCE para las empresas: MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS SAS, EXEGES GROUP, ROYAL TECH GROUP SAS, como se muestra a continuación:

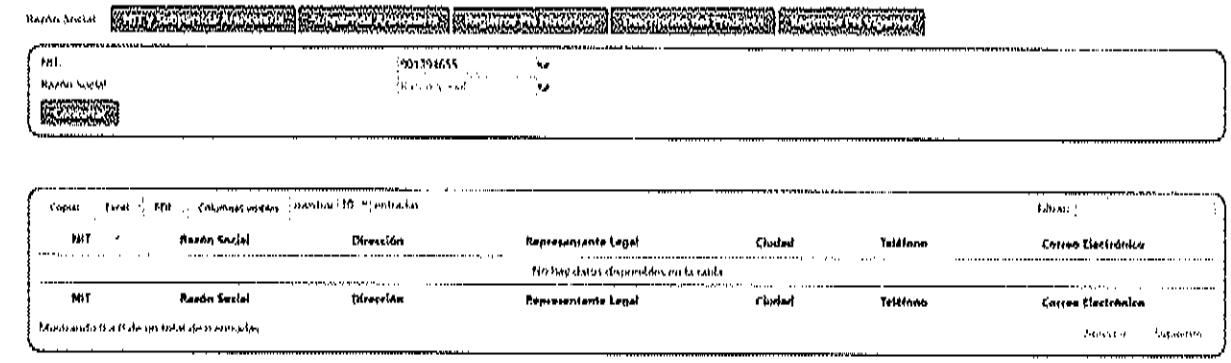
(Consulta VUCE), Prepuesto estimado.[26]

[26] Se incluye captura de pantalla de la consulta VUCE para productos de bienes nacionales

Comercio, Industria y Turismo

VUCE

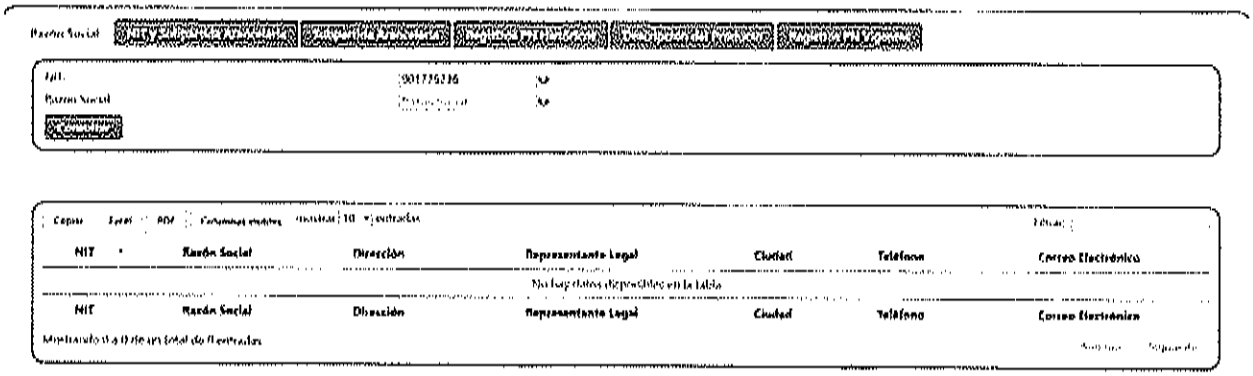
PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



Comercio, Industria y Turismo

VUCE

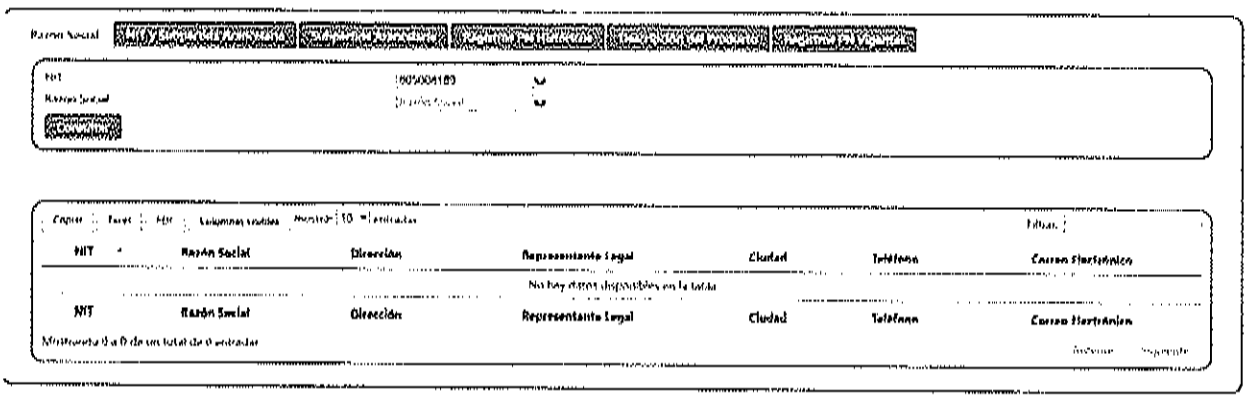
PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



Comercio, Industria y Turismo

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



9.9 ESTUDIO DE LA DEMANDA EN EL INVIMA

El Instituto Nacional de vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, ha contratado adquisiciones anteriores de, así:

Entidad	Descripción del Procedimiento	Fecha de inicio	Modalidad	Valor Total Adjudicación	Numero de contrato
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	Renovar y adquirir licencias adobe profesional, creative cloud for teams y photoshop cc, en apoyo a las Actividades diarias de las direcciones misionales, de comunicaciones y de tecnología del instituto nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos - invima incluido servicio de soporte técnico y mantenimiento.	30/07/2021	Mínima cuantía	$23.239.457	612 de 2021
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	Renovar la suscripción de las licencias Adobe Profesional, Creative Cloud For Teams y Photoshop CC, para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.	31/10/2022	Mínima cuantía	$27.663.396,00	732 de 2022
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	Adquisición de licenciamiento adobe profesional, creative cloud for teams y photoshop, para el instituto nacional de vigilancia de medicamento y alimentos - invima	21/12/2023	Mínima cuantía	$42.363.088	1310 DE 2023
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	Adquisición de licenciamiento adobe profesional	08/11/2024	Mínima cuantía	$ 57.603.624,63	1008 DE 2024

9.10 ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES

Igualmente, este objeto se contrata por otras entidades públicas, como se muestra a continuación:

Nombre Entidad	Descripción del Proceso	Modalidad Contratación	Fecha Firma	Valor del Contrato	Número del contrato
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE PRO CREATIVE CLOUD (TODAS LAS FUNCIONES) PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL	Mínima cuantía	01/07/2025	$26.800.000,00	79-2-10013-25

DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES	ADQUISICIÓN DE LICENCIA ADOBE VIP PHOTOSHOP Y LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA DIRECCIÓN PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTION DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL	Mínima cuantía	02/09/2024	$ 19.262.463,09	79-2-10012-24
ECRETARÍA DISTRITAL DECULTURA, RECREACIÓN YDEPORTE	Adquisición de licenciamiento ADOBE CREATIVE CLOUD	Mínima cuantía	16/09/2024	$ 22.276.000,00	CONTRATO 627 DE 2024
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES	ADQUIRIR SOFTWARE EDUCATIVO CORRESPONDIENTE A 132 LICENCIAS DEL LA SUITE DE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR ENTREPRISE" REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA EL PERIODO 2023 - 2024	Mínima cuantía	01/09/2023	$ 97.370.856,00	SAMC-003-2023

Realizando el análisis de los diferentes contratos con similar objeto contractual, se identifica que el valor del mismo varía de acuerdo con las características, en los contratos estudiados se exige constitución de garantías de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de bienes, calidad del servicio y garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; respecto al pago normalmente se cancela en pago único con la presentación de la factura de los elementos recibidos y durante la prueba de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

10 CONCLUSIONES

El objeto del presente estudio del sector se encuentra clasificado en el sector terciario que comprende aquellas actividades artesanales e industriales que utilizan los recursos obtenidos por el sector primario para realizar nuevos productos.

Son varias las entidades públicas del orden nacional que compran este tipo de productos, según información tomada de la página de Colombia Compra Eficiente y la Plataforma de consolidado de SECOP en Datos Abiertos; las entidades que han contratado objetos similares con la especificidad de sus características técnicas.

En el análisis de la demanda se logró establecer que en los contratos estudiados el valor puede variar de acuerdo con los productos adquiridos, se exigen garantías de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de bienes, calidad del servicio y garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; respecto al pago, normalmente se cancela en Pago único del 100% de los componentes contra entrega de los cupos y activación de las suscripciones

El Instituto es consciente de la importancia de renovar el soporte técnico y adquirir el licenciamiento del software Adobe Profesional y Creative cloud for teams para la plataforma tecnológica del INVIMA.

El plazo de ejecución contractual será de veinte (20) días calendarios contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Vigencia de la Carta de Activación del total de las Licencias

(renovación de suscripción), Soporte Técnico y Mantenimiento de servicio de Adobe Profesional y Creative Cloud For Teams, será de un año (1) contado a partir de la solicitud de activación por parte de la supervisión del contrato.

De acuerdo con el análisis de la demanda, se evidencia que, en este tipo de contrataciones, generalmente se solicitan garantías de Cumplimiento: por el 20% del valor total del contrato y ocasionalmente Calidad del servicio por el 30%, las cuales permanecerán vigentes durante la duración del contrato y seis meses más.

Atentamente,

NIDIA NAYIBE GONZALEZ PINZON
Coordinadora grupo de Soporte Tecnológico

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: **Oscar Mauricio Gutiérrez Arévalo** – Técnico Operativo de OTI	Revisó: **Carlos Alberto Gualdrón Palencia** Profesional Especializado del GGC **Alexander Mora Gil** – Profesional Universitario del GGC - Analistas del sector	
Revisó: **Nidia Nayibe González Pinzón** – Coordinadora Grupo de Soporte Tecnológico	Aprobó: **Julián Andrés Hernández Muñoz** Coordinador del Grupo Gestión Contractual	**Jina Marcela Lozano Bedoya** Jefe oficina asesora de planeación

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Inversión
OAP-2585-100291-T 7550

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
invima	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
	Código: GAD-GCT-FM23	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

CERTIFICACIÓN No.600

EL SUSCRITO ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
CERTIFICA QUE:

El siguiente bien o servicio solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
25BS-L00291 RENOVACION DE LA SUSCRIPCION DE LICENCIAMIENTO ADOBE PROFESIONAL Y CREATIVE CLOUD FOR TEAMS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA ID370	Minima Cuantia	$ 56.353.536,00	$ 56.353.536,00	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Invima a Nivel Nacional

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2025

OBSERVACIONES::

Dada en Bogotá D.C. 16 de Octubre del 2025

JULIAN ANDRES HERNANDEZ MUÑOZ

Proyectó: Nancy Rocio Silva O.

invima	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL	
	Código GADMCTAPOO	Versión 01	Fecha de Emisión 2024-01-22

1250-0053-2025	
No. IDENTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CDP

PARA:	Nombre	Wilmar Arley Oviedo Barrera
	Cargo	Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal

ASUNTO:	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

TIPO DE SOLICITUD :	Inicial

FECHA DE SOLICITUD:	14/1/2025

OBJETO DEL CDP	RENOVACION DE LA SUSCRIPCION DE LICENCIAMIENTO ADOBE PROFESIONAL Y CREATIVE CLOUD FOR TEAMS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
	2535-LA RENOVACION DE LA SUSCRIPCION DE LICENCIAMIENTO ADOBE PROFESIONAL Y CREATIVE CLOUD FOR TEAMS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

Por el presente se solicita expedir certificado de disponibilidad presupuestal y/o registro presupuestal por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($56.353.536,00)**, No Aplica IVA. Para respaldar la contratación de RENOVACION DE LA SUSCRIPCION DE LICENCIAMIENTO ADOBE PROFESIONAL Y CREATIVE CLOUD FOR TEAMS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, con cargo al presupuesto de INVERSION

Solicitud CDP 98823
CDP 95525

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

CODIGO POAI	2025-L002251

Fortalecimiento_de_la_infraestructura_tecnologica_y_de_comunicaciones_del_Nivel_Nacional	1903-3300-5	Oficina de Tecnologías de la Información	1250	100.0%	C-1699-0300-5-451058-1900087	Propios	21	$ 56.353.536,00
				0%				$ 56.353.536,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:

PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR
Funcionamiento			
	TOTAL		

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Inversión

PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA:

PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR
SERVICIO A LA DEUDA	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS		
	TOTAL		

NOMBRE Y FIRMA	CARLOS ANDRÉS GUZMÁN CAMACHO
Cargo	JEFE
Dependencia	Oficina de Tecnologías de la Información

NOMBRE Y FIRMA	Por Sra. Yaneth Moreno
	Secretaria General

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	Ultimamente	MELANY MANTILLA CORRECHA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-12-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Fecha y Hora Sistema:	17/10/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	55525	Fecha Registro:	2025-10-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	56.353.536,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	56.353.536,00	Saldo x Comprometer:	56.353.536,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	55525	Fecha Registro:	2025-10-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR OFICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1250 TECNOLOGIAS - OTI	C-1999-0300-5-531555-1999067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIONES DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	56.353.536,33	0,33	56.353.536,00	56.353.536,00	0,33

Objeto: 25BS-I00251 TK 7550 RENOVACION DE LA SUSCRIPCION DE LICENCIAMIENTO ADOBE PROFESIONAL Y CREATIVE CLOUD FOR TEAMS PARA EL INVIMA

Firma Responsable